

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 181

CORDOBA, (R.A.), LUNES 26 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juzg. 25ª Nom. C.C. Juzg. Fiscal Nº 2 autos: "Municipalidad de Córdoba c/SAN DANIEL S.A. INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL -Presentación Multiple Fiscal (Exped. Nº 1461414/36) la Mart. Sandra Jayo.- M.P.: 01-681, c/ dom. La Rioja Nº. 2505, rematará 28/09/2011, a las 11:30 Hs. en Sala de Remates del T.S.J (Arturo M. Bas N: 158-P.B.) A nombre de la Firma SAN DANIEL S.A. INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL.- Desig. Lotes Nº: 9, 10, y 11- Mza: 15, Superficie unidos: 1.135,15 mts.2. según título y 1.135 mts.2. según Catast.-sito en calle Aconcagua nº: 2.377 -Bo. Parque Capital.- Ocupado: por tercero.- Consta de: CASA PRINCIPAL: galería-3 dormitorios- cocina comedor- depósito- pasillo -baño- Otra construcción: depósito- con sistema- c/ torre de cemento con tanque de agua -otra construcción: depósito -c/ torre de cemento c/ tanque de agua.-Otra construcción. depósito.- Inc. en Folio: 2562- Tomo: 11- Año: 1966; Base: \$ 151,751- Post. Min: \$ 2.000.- Dinero de cont. o cheque cert. mejor postor, en el acto 20% más comisión al Mart. 3%.- Saldo al aprobarse la subasta.- En caso de no realizarse dicho pago de la diferencia por el comprador dentro de los 30 días de la subasta por mora imput. al mismo, generará interés equiv al 1% mensual hasta su efec. cumpl.- Adq. en subasta debe abonar impuesto Art. 24 Ley 9505 (2% precio de subasta).-Comp en comisión ident. comitente que debe ratificarse en 5 días, bajo apercib. (art. 586 C.P.C.C.) - Informes: Mart. Jayo. Tel: 153-122559 - 4890683 (de 15 a 20 Hs.) - Fdo: Dr. Zabala.- Sec.23/09/2011. Héctor Luis Zabala - Secretario.

3 días -26160 - 28/9/2011 - \$ 252.-

Por cuenta y Orden del HSBC BANK ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Art. 585 del Cod. Com. Comunica por 3 días, subasta a realizarse el día 12/10/2.011 a las 16:00 hs. los siguientes automotores: 1) Automotor marca CHEVROLET CLASSIC LT 1.4N - 4 ptas. M/año 2.010 con equipo de G.N.C., Dominio JFZ-225; 2) Automotor FIAT SIENA FIRE 1.4 MPI 8V - 4 ptas. M/año 2.010 con equipo de G.N.C., Dominio JHS-585; 3) Automotor CHEVROLET CLASSIC LS 1.4N - 4 ptas. M/año 2.010 Dominio JKW-577; 4) Automotor CHEVROLET CLASSIC 1.4 N. LT - 4 ptas. M/año 2.011 Dominio JPJ-728; todos SIN BASE, Abonando en el acto seña 20% de compra más 10% de Comisión martillero más IVA. Contado (Pesos) o ch. certificado y al mejor postor. Aporte colegio y verificación

en el acto. Saldo a las 48Hs. A depositar en cuenta a designar, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100. El comprador constituirá domicilio dentro del Radio de la ciudad de Córdoba. Siendo los gastos de Deudas de patentes (Imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares, Impuesto a sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor en el estado visto, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo ni estado del vehiculo. Subasta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia.- Lugar de Subasta: calle Vélez Nro. 55 Barrio Alto Alberdi exhibición los días 07 y 10 de Octubre de 16 a 18 Hs. Secuestrados en autos 1) "HSBC c/ MALDONADO Natalia L. -Sec Prend art 39 ley 12.962 expte. 2168483/36; 2)"HSBC c/ MARTINEZ Romina N. -Secuestro Prendario art. 39 ley 12.962)- expte. Nº 2168908/36"; 3)"HSBC c/ MIRANDA Jenifer R. -Secuestro Prendario art. 39 ley 12.962- expte. Nº 2194445/36"; 4)"HSBC c/ HERRERA Ana C. -Secuestro Prendario (art. 39 ley 12.962)- expte. Nº 2194599/36", respectivamente.- Informes Martillero Miguel Angel Real M.P. 01-783. Duarte Quiros Nro. 651 - 6º Piso- Oficina "F" Córdoba.- Celular: 0351-155-193410 email: mreal@miguelreal.com-ar Concurrir sin excepción con documentación personal. Córdoba, 20/09/2.011.

Nº 26161 - \$ 124.-

VILLA MARÍA. - El Sr. Juez Federal de Villa María, comunica por un (1) día en autos: "FISCO NACIONAL AFIP - DGI C/ GALLO S.A. - EJECUCIÓN FISCAL - Ex nº 1309-09" que tramitan por ante éste Juzgado Federal de 1ª Inst., Sec. Civil de Villa María, que el martillero Eduardo César Ambord MP 01-28 rematará el día 30/09/11, a las 11hs. en Sala de Remates de los Tribunales Ordinarios de la Cdad. de Villa María sito en calle General Paz nº 331 - PB-, los siguientes bienes: 1)Cuarenta (40) bolsas -cerdo -lechón; 2)Diez (10) bolsas -cerdo terminador; 3)Veinte (20) bolsas -parrillero Iniciador; 4) Treinta (30) bolsas -parrillero Terminador; Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado y al mejor portor,

debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 100% de su compra con más la comisión de ley al martillero. Admitase la presentación de posturas en sobre cerrado de conformidad con el art. 570 del CPCCN. Entrega: Una vez aprobada la subasta. Exhibición: días 28-29 de Septiembre de 15 a 17hs. en calle Haedo 744 de la Cdad. de Córdoba. Informe al Martillero Tel: 0351-156518089.- Fdo. Dr. Eliseo Alejandro Lopez- Sec. Federal.- Of. 19/9/2011. Nº 26162 - \$ 60.-

El martillero Marcelo L. Feuillade, Mat 01-446, con dom. en calle G. Pérez Nº 226, Córdoba comunica por 3 días que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (art.39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. Com. subastará por ejecución de prendas, el 12/10/11 a partir de las 16:30 hs. en calle Vélez Nº 55, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días 07 y 11 de Octubre de 16 a 18 hs. en calle Vélez Nº 55, Córdoba Ciudad: 1) Volkswagen Gol Trend 1.6, 5p. Año 2011, Dominio JQT 879.- De no existir ofertas se subastarán S/base, contado. Seña 30%.- Comisión 10%, Verif. Policial: \$ 230.- Aporte Colegio 2%. Saldo en 48 hs. de la forma en que se indicará, bajo apercib. de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes (datos meramente informativos), impuestos, infracciones, trámites, Violencia Familiar si correspondiere, Gastos de transferencia y demás gastos a cargo del comprador.- POST. MIN.: \$ 300.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- El comprador constituirá domicilio en la Ciudad de Córdoba. Entrega de la unidad contra cancelación de Saldo y Transferencia a favor del comprador por ante el Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado. Informes: T.E. 0351-4682685/ 0351-156501383.-

Nº 26164 - \$ 104.-

O. Juez 25ª C.C. en "MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ BAGLIETTO Y CANESSA ALBERTO CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE Nº 612852/36 López Serrey 01-527, Belgrano 124 PA, Cba. rematará 29/09/11 09:00 hs. en calle Rivadavia Nº 120, V. Allende, terreno baldío ubicado al lado de un inmueble sobre calle Tecuzco Nº 462 Bº Villa Allende Lomas Oeste, desig. Lote 4 Mza. 10, Sup. 830 mts2, matrícula 1117816 (13) Colon, a nombre de demandados. BASE: \$ 18.884 pos mín \$ 1000. contado y/o cheque certificado, mejor post, 20% acto de subasta mas comisión martillero, saldo aprobación, de no realizarse dicho pago

de la diferencia por el comprador y por mora imputable al mismo, generará el 1% de interés mensual hasta su efectivo cumplimiento. Es a cargo del comprador el 2% sobre el precio de la subasta corresp. al Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar (art. 24 ley 9505). Compradores en comisión, art. 586 CPC. Títulos: Art. 599 CPC, Gravámenes los de autos. DESOCUPADO. Informes: Al martillero 0351-152126611. Of. 21/09/2011. Dr. Nestor Zavala Secretario.

Nº 26171 - \$ 52.-

O. Juez 27º C.C. en "González Claudio c/ Ruffino Juan Domingo - Ord." (Expte. 501839/36) Mart. Pérez MP. 1-588 domic. D. Quirós 609, 2º "C" rematará 29/9/2011 a 10,30 hs. Sala Remates Poder Judicial, A. M. Bas 158 P.B., base \$ 8.298, inmueble en calle Pública s/nº aprox. A 600 ms. al N. de calle Francisco Conci y a 1,5 Kms al O. de Ruta A 174 Colonia Tirolesa, desg. Letra "A" parte del lote 3 de la fracc. 4, sup. 13 Has. 6.932,74 ms2, ctdo. Y al mejor postor, debiendo comprador abonar acto subasta 20% importe de compra más comisión y más 2% Ley 9505, y saldo aprobarse subasta que si se realizara después 30 días de la misma o después de 3 días de aprobada si el lapso fuere menor, devengará interés tasa pasiva promedio BCRA más 2% nominal mensual. Postura mínima \$ 1.000.- Dominio: Mat. 560.657 (13-03) a nombre demandado. Mejoras: 2 galpones, construcción c/ 2 ambientes y baño, otra c/ galpón garage y ambiente, casa c/ coc, com. 2 estar, 3 dorm. Baño lav. tanque australiano, 2 hornos para quema ladrillos, 23 viviendas precarias. Ocupado. Inf. 3513674874. Of. 23/9/2011. Fdo.. Dra. Trombetta de Games - Secretaria.

2 días - 26163 - 27/9/2011 - \$ 128.-

Por orden del Sr. Juez en lo C.C. de 5ta. Nominación de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaría Nº 09, en autos "Schwartz Guillermo Oscar c/ Jorge Eduardo Schwartz y/o Sucesores de Jorge Eduardo Schwartz Sras Alina o Albina Cruz Cabral y María Belén Schwartz - División de Condominio (Expte. S-28/2009) el Martillero Pablo Daniel Cassini (MP. 01-1159) rematará un inmueble ubicado en calle Lavalle Nº 1853 que s/ Planos Nº 88.101 y planillas Nº 113.251 se designa como lote 8 B y se ubica en la Cdad, Pedanía y Departamento Río Cuarto, mide 8,67 ms. frente al nor-oeste por 20,26 ms. fondo. Superficie total de 175,65 ms2. Dominio inscripto en Matrícula Nº 1.243.516 a nombre de Guillermo Oscar Schwartz, LE. 6.648.526 y Jorge Eduardo Schwartz, LE. 5.270.259 en la proporción de la mitad indivisa (1/2) cada uno de ellos. Estado de ocupación: ocupado por la Sra. Albina Cruz Cabral. Condiciones: la subasta se efectuará el día 30

de Setiembre de 2011 a las 11 hs en sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en calle Alonso esq. Alvear de Río Cuarto. Base de \$ 33.489.- dinero contado, al mejor postor más comisión de ley al martillero y más los gastos e impuestos y saldo al aprobarse la subasta. Postura mínima 1% de la base (\$ 335). Si por fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal el remate no se realizará en el día señalado, el mismo tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del valor en que salga la misma con más la comisión de ley del martillero. El saldo del monto deberá abonarse dentro de los 15 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate o dentro de un mes de la subasta lo que ocurra primero y bajo apercibimiento de aplicarse intereses equivalente a la tasa pasiva nominal mensual promedio aplicada por el BCRA con más 2% no acumulativo hasta su efectivo pago. Asimismo, el adquirente deberá abonar el 2% del precio de la subasta conforme lo prevé la Ley 9505 el que deberá depositarse en el Bco. Pcia. de Cba. S.A. en una cuenta especial denominada fondo para la prevención de la violencia familiar, bajo apercibimiento que la misma ley, prevé, como así también, con el producido se abonará el 15 % del impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas. Mejoras: living, cocina-comedor, 2 dormitorios, baño, patio, todos los servicios. Exhibición: el mismo día de la subasta en el horario de 9 a 11 hs. Informes: Martillero Pablo D. Cassini Estrada N° 729 Río IV – Tel. 0358-4627110. Fdo.: Rita Fraire de Barbero – Juez. Dra. Carina Cecilia Sangroniz – Secretaria PLT. Of. 26/8/2011.

N° 24804 - \$ 144.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

OLIVA - Raúl Jorge Juszczyk, Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes del causante MANSILLA JOSÉ OCTAVIO para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Mansilla José Octavio - Declaratoria de herederos" que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello. Oliva, 12 de agosto de 2011.

5 días - 22767 - 3/10/2011 - s/c

VILLA DOLORES. El Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Conc. de 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante, notifica, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los extintos Sres. ZARA MARIA o SARA PALMA y GERONIMO BAZAN para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "Bazán Gerónimo y Otra - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento de ley. Oficina, 4 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

5 días - 22761 - 3/10/2011 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Conc. de 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante, notifica, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los extintos Sres. BEATRIZ FELISA MIOTTI y JOSE CAYETANO GIL, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "Gil José Cayetano y Otra - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento

de ley. Oficina, 1 de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Leonor Ceballos, secretaria.

5 días - 22762 - 3/10/2011 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Conc. de 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante, notifica, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la extinta Sra. SECUNDINA RAMONA VILLARREAL, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "Agüero, Vicente Francisco y Otra - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento de ley. Oficina, 4 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

5 días - 22763 - 3/10/2011 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Conc. de 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante, notifica, cita y emplaza a los herederos y acreedores del extinto Sr. OSCAR FELIX ESPINOSA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "Franks Natalia Josefina y Otra - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento de ley. Oficina, 15 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

5 días - 22764 - 3/10/2011 - \$ 45

RÍO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña AMINI SAIEGG para que en el término de veinte días se presenten a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Saiegg, Amini - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento de ley. Dr. Edgardo R. Battagliero, secretario. Oficina 9/8/2011. Río Tercero.

5 días - 22794 - 3/10/2011 - \$ 45

RÍO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GAITAN TOMAS EDUARDO en los autos caratulados "Gaitán Tomás Eduardo - Declaratoria de herederos" por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 10 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Gustavo A. Massano (Juez). Dra. Anahí Beretta (secretaria).

5 días - 22793 - 3/10/2011 - \$ 45

CITACIONES

El señor Juez de Primera Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Boiocchi Carlos Oscar c/ Sucesores de Olga Juana Oviedo y otro - Ordinario Transferencia de Automotor - (Expte. 2140798/36) cita y emplaza a los sucesores de Olga Juana Oviedo para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo además ofrecer toda la prueba que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C. de P.C. a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 y 165 del C.P.C.). Firmado: Beltramone Verónica Carla - Juez de Primera Instancia - Domínguez Viviana Marisa, Secretaria.

5 días - 25334 - 3/10/2011 - s/c.-

RÍO TERCERO. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "LEPORA, Roberto Darío-Prepara demanda Usucapión", cita y emplaza a: Los demandados Sres. Efraín Zamora, Jesus Aníbal Zamora, Esteban Ángel Zamora y a sus sucesores, por medio de edictos que se publicaran por cinco días (5) en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de veinte días a contar del último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Ariel Macagno, Juez. Coria, Secretaria. Río Tercero, 2 de Setiembre de 2.011.-

5 días - 25770 - 3/10/2011 - \$ 40.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 47ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DIÑAR S.A. contra HARO, ROSAHAYDEE- PRESENTACION MULTIPLE - P.V.E.-(EXPTE. 1.305.324/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 14 de OCTUBRE de 2.009.-. . . Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido.-Admitase. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE (20) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y a hacer las manifestaciones que prescribe el artículo 519 inc. 1o del C.P.C., bajo apercibimiento de tenerlo por confeso (artículo 523 del C. de P.C.- Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada. Fdo. Dr. Manuel José MACIEL, Juez. Dra. SARA DEL VALLE ARAGON DE PEREZ, SECRETARIA.-

5 días - 25801 - 3/10/2011 - \$ 52.-

La Sra. Vocal de Cámara, Sala Cuarta-Secretaria N° 7, Dra. María del Carmen Maine en los autos "ROMERO, ANGEL C/ AVICOLA ALBORADA CORDOBESA S.A. "ORDINARIO- DESPIDO. Expte. N° 102963/37 -cita y emplaza a los sucesores de Angel Romero a comparecer a estar a derecho por el plazo de veinte días, que correrán a partir de la presente publicación y fijen domicilio en el radio del tribunal, bajo apercibimiento de la ley (art. 97 y 165, CPCC. y art.5 inc. 2 LPT). Fdo: Patricia M. Ledesma de Fuster-Prosecretaria Letrada.

5 días - 25678 - 3/10/2011 - s/c.-

La Sra. Jueza en lo Civil, Com y de Familia, de 4o Nom., Secretaria N° 8 de la Ciudad de Río Cuarto, de la provincia de Córdoba, Dra. SANDRATIBALDI DE BERTEA, CITA Y EMPLAZA, al demandado JUAN CARLOS VIDELA DNI 16.172.651, en los autos caratulados: "BUCCI, SUSANA GLAGYS C/ JUAN CARLOS VIDELA S/ DIVORCIO VINCULAR - Exp N° 4" para que dentro del término de cinco días a contar desde el último día de publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Que asimismo concorra a la audiencia de fecha 06 de Octubre del 2011 a las 10 Hrs, a los fines de tratar el pedido de cuota de alimentos provisoria y régimen de visitas, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto el art. 152 del cpcc.. Notifíquese. Fdo.: Sandra Tibaldi de Berteá / JUEZ; Elio Pedernera, SECRETARIO- Río Cuarto, 8 de Setiembre de 2011.-

5 días - 25542 - 3/10/2011 - \$ 48.-

El señor Juez de 1era. Instancia y 44va Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Ricardo Andrés Sánchez a fin de que en el

término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos "DOGLIOLI, ANGELITA GUADALUPE Y OTROS C/ DIANA, STELLA MARIS Y OTRO - ORDINARIO - CUMPLIMIENTO - RESOLUCION DE CONTRATO" (EXPTE. NRO. 736920/36). Córdoba, 28 de junio de 2.011. Fdo.: Alicia Del Carmen Mira. Juez. María Inés López Peña De Roldán.

5 días - 25699 - 3/10/2011 - \$ 40.-

"SOSACUEVAS MERCEDES HERMINIA/DIAZ LUIS ALFREDO Y OTROS- PVE ALQUILERES" N° 1932144/36. TRIBUNAL. Civil y Com 1a inst 17a Nominación. SECRETARIA: Domínguez Viviana Marisa. Córdoba, veintiséis (26) de mayo de 2011.- A mérito de lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C Y C. cítese a Luis Alfredo Díaz D.N.I N° 12.918.864, por edictos a publicarse durante cinco días en el boletín oficial, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y dentro del mismo término a hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1o y 2o del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Beltramone Verónica Carla: juez- Riva Blanca Alejandra: prosecretaria

5 días - 25702 - 3/10/2011 - \$ 44.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "LESCANO, Juan Pablo-Prepara demanda Usucapión", cita y emplaza a: Los demandados Sres. Efraín Zamora, Jesús Aníbal Zamora, Esteban Ángel Zamora y a sus sucesores, por medio de edictos que se publicaran por cinco días (5) en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de veinte días a contar del último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Ariel Macagno – Juez, Río Tercero, 6 de setiembre de 2011.

5 días - 25769 - 3/10/2011 - \$ 40.-

El Juzgado de 21 Noni. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/MALDONADO LUIS JORGE -Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 1379145/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada MALDONADO LUIS JORGE para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 9 de diciembre de 2009)

5 días - 25742 - 3/10/2011 - \$ 40.-

La Sra. Jueza de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, pone en conocimiento a los herederos o representantes legales del Sr. Oscar Roberto PIZARRO de la suspensión del trámite de los autos caratulados: "PIZARRO OSCAR ROBERTO el ALEJANDRO ALUCH - DAÑOS Y PERJUICIOS - ABREVIADO", a quienes se les concede el término de veinte días para que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en

el diario Boletín Oficial - Notifíquese. Oficina, de agosto de 2011.- Carla Victoria Mana: Secretaria.

5 días – 25766 - 3/10/2011 - \$ 40.-

El Juzgado de 1o Instancia Civil y Comercial 31° Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "E.P.E.C. (EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORDOBA) C/ ULLA LEANDRO DANIEL Y OTRO - Ejecutivo - Expte. N° 467491/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitrés (23) de mayo de 2011. Téngase presente lo manifestado. En su mérito cítese y emplácese al Sr. Leandro Daniel Ulla para que en el término de veinte días comparezca a esta a derecho en los presentes, y en tres días más oponga excepciones y ofrezca la prueba de que haya de valer, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en su contra. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco veces. Fdo. Dr. Novak, Juez; Dra. Weinhold, Secretaria.

5 días – 25811 - 3/10/2011 - \$ 116.-

El Sr./a Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y 18° Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "LIMA DE ARGUELLO STELLA RUTH Y HECTOR HUGO ARGUELLO-DIVORCIO", cita y emplaza al Sr. HECTOR HUGO ARGUELLO, para que dentro del término de veinte días, los que empezarán a correr desde la última publicación as comparezca a estar a derecho y para que evacúe la vista de la solicitud de conversión de la separación personal en divorcio vincular requerido por la Sra. Stela Ruth Lima", bajo apercibimientos de ley.-Fdo. Dra. Beltramone Verónica, Juez.-Dra. Viviana Domínguez, Secretaria Córdoba, de setiembre de 2011.

5 días – 25819 - 3/10/2011 - \$ 40.-

JUZGADO: Conciliación 6a Nominación – Secretaría 11 SECRETARIO: Julián Alfredo Carnicero. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "PUCHETA, Daniel Eduardo y otro el SÁNCHEZ ALARCON, Mario - ORDINARIO - DESPIDO" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de agosto de 2011. Proveyendo a fs. 115/118: agréguese contestación de oficio. Proveyendo a fs. 119: Atento constancias de autos, lo solicitado por la parte demandada y lo previsto por los arts. 5, inc. 2 y 22 de la Ley 7987, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Carlos Omar PUCHETA para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio legal, bajo apercibimientos de ley. En su mérito, publíquense edictos por cinco veces en diez días, a cuyo fin emplácese a la parte demandada para que en el plazo de cinco días acompañe presupuesto de diario a tales fines, bajo apercibimientos de ley (art. 152 del C. de P.C.) Notifíquese.- Fdo. MORONI, CARLOS EDUARDO (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - CARNICERO, JULIÁN ALFREDO (SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

5 días – 25807 - 3/10/2011 - \$ 64.-

DEAN FUNES.- El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, Comercial, de Conc. y Flia., Secretaria N° 2, en ¿Hitos "BONALDI PEDRO MANUEL C/ MARCOS WERNICKE - ESCRITURACIÓN" cita y emplaza a MARCOS WERNICKE para que en el término de veinte días, comparezca, conteste demanda, ofrezca prueba, oponga excepciones o deduzca reconvencción en los términos del art. 508 del C.P.C.C.- Deán Funes, Agosto 26 de 2011.

5 días – 25049 - 3/10/2011 - \$ 45.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 2o Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DIÑAR S.A. contra MARTIN, CLARA ROSA - P.V.E." (Expte. n° 1.366.526/36), se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 07 de FEBRERO de dos mil ocho. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por acompañada la documental. ... Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva por cobro de la suma que se expresa. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de VEINTE DIAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y haga las manifestaciones del Art. 519 Inc. 1 del C. de P.C., bajo apercibimiento del Art. 523 del mismo cuerpo legal.-" Fdo. Dr. Germán ALMEIDA, JUEZ, Dra. Silvia Inés WERMUTH DE MONSERRAT, SECRETARIA.-

5 días – 25802 - 3/10/2011 - \$ 48.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 47° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DIÑAR S.A. contra Pérez, Azucena - Presentación Múltiple - P.V.E.- (EXPTE. 1.335.116/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de MAYO de 2.009.- Cítese y emplácese al demandado AZUCENA PEREZ, para que en el término de VEINTE DIAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1o del C. de P.C., bajo apercibimiento de tenerlos por confeso (art. 523 del C. de P.C.). Fdo. Dr. Manuel José Maciel, Juez. Dra. Alejandra Fátima Garrido, Pro-Secretaria Letrada.-

5 días – 25804 - 3/10/2011 - \$ 40.-

AUDIENCIAS

El Sr. Juez de Conciliación de Sexta Nominación, Secretaria N°11 de la Ciudad de Córdoba, publicar por edicto en autos: "AGUI MELISA C/ ASPIL S.A. y otro – ORDINARIO DESPIDO - Expte N° 162.413/37 que en la parte pertinente dispone: Córdoba, 07 de Septiembre de 2.011. Proveyendo a fs. 49/50, agréguese.- A lo solicitado, estése al proveído de fs. 47 de autos.- Téngase presente lo manifestado respecto al domicilio de la demandada ASPIL S.A., cítese y emplácese a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación del día 5 DE OCTUBRE DE 2.011 A LAS 09:45 HS., y a la demandada para que, en caso de no conciliar, conteste la demanda, ambas bajo apercibimientos estatuidos en los arts. 49 y 25 de la ley 7.987. Hágase saber a la demandada que deberá comparecer con asistencia técnica letrada.- Emplácese al letrado interviniente para que en el término de tres días cumplimente el aporte de la ley 7.160, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo: Dr. Moroni Carlos Eduardo, Juez. Dr. Carnicero Julián Alfredo, Secretario.-

5 días – 25994 – 3/10/2011 - s/c.

SENTENCIAS

Por disposición del Juzgado de 1o Inst. y 26° Nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, Concursos y Sociedades N° 2, en autos: "GONZALEZ, BEATRIZ GLADYS- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 2178726/36), se publica por cinco días conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24.522 y lo resuelto por Sentencia N° 416 de fecha 13 de septiembre de 2011, los datos del proceso: 1o) Declarar abierto el concurso preventivo de Beatriz Gladys González, D.N.I. Nro. 14.409.318, con domicilio real en calle

Manzana 86, Torre 1, Dpto. 5 "PB", de Barrio Los Gigantes Anexo de esta ciudad. 9o) Fijar hasta el día 11 de Noviembre de dos mil once inclusive, el plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico designado Cr. Benito Icksonas, DNI 6.517.094, Mat. 10-1550.0, con domicilio en calle Coronel Olmedo 51, atención (lunes a viernes de 9:00 a 16:00), tel: 4226050. Fdo: Ernesto Abril - Juez. Of. 21/9./2011.-

5 días – 25785 - 3/10/2011 - \$ 98.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DIÑAR S.A. contra ROMERO, SERGIO OMAR - P.V.E. Expte (1.455.801/36)", se ha dictado la siguiente SENTENCIANUMERO: SETECIENTOSTREINTA Y CINCO (735).- Córdoba, 17 DE NOVIEMBRE del año dos mil nueve.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por DIÑAR S.A. en contra de ROMERO SERGIO OMAR, hasta el completo pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 292,50), más intereses según el considerando respectivo.- 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo diferir los honorarios del Dr. JUAN BARIZABAL IZZO por sus tareas profesionales para la oportunidad prevista en el art. 36 in fine de la ley 9459.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dr. OSVALDO EDUARDO PEREYRA ESQUIVEL, JUEZ.-

5 días – 25800 - 3/10/2011 - \$ 56.-

Se hace saber a Ud. que en éstos autos caratulados: "CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LIMITADA C/ ARGUELLO MARCELO FABIAN - ABREVIADO – EXPTE. 1430672/36" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° TRESCIENTOS CUARENTA. Córdoba 10 de agosto de 2010. Y VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda incoada por CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LTDA. en contra de Marcelo Fabián Arguello, y en consecuencia, condenarlo a abonar, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ejecución, a la parte actora, la suma reclamada de Pesos Tres mil quinientos setenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$3.571,56), todo con más intereses establecidos en el considerando respectivo de la presente resolución. II) Costas a la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Gerardo Viramonte en la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$1457) con más la suma de Pesos Doscientos veintiuno con veintidós centavos (\$221.22) en concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre dichos honorarios, y los honorarios previstos por el Art. 104 inc. 5° de la Ley n° 9459 en la suma de Pesos Trescientos cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos, en concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre los mismos. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" Fdo: Clara María Cordeiro, JUEZ –

5 días – 25622 – 30/9/2011 - \$ 72.-

NOTIFICACIONES

AUTOS. Municipalidad de Portaña c/Orelio Ghione – Demanda Ejecutiva. Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia y 2da. Nominación de la Ciudad de San Francisco – Secretaria Nro. 3. "San Francisco, 18 de julio de 2011.- Atento lo solicitado, lo certificado a

fs. 42 y lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley 9576 bajo la responsabilidad de la institución actora y atento encontrarse expedida la vía de ejecución, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas.- De la liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios, vista a la contraria (art. 564CPC). Notifíquese.-" Fdo. Horacio Enrique Vanzetti, Juez; Dra. Rosana Rossetti de Parussa, Secretaria.-

3 días – 25390 – 28/9/2011 - \$ 40.-

Bernardo I. Bas Juez de Conciliación de lo Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MANSILLA, Andrea Soledad c/ MERCADO, Claudia Silvia y otros ORDINARIO - DESPIDO Expediente N° 98311/37" notifica a "Bruzzo, Paula María" los siguientes decretos: Córdoba, 09 de noviembre de 2009.- De los oficios contestados obrantes en autos: dese noticia a las partes.- Fdo. Abog. M. Alfonsina Vivanco Secretaria.- OTRA RESOLUCION: Córdoba, 10 de noviembre de 2009.- Atento certificado que antecede y constancias de autos: téngase por no producida la prueba informativa faltante a la fecha que fuera oportunamente ofrecida por las partes y ordenada en autos, según correspondiere.- Atento constancias de autos, y estando debidamente diligenciadas las pruebas a rendirse en esta etapa procesal, elévase los presentes autos al Excmo. Tribunal Superior de Justicia a los fines de su distribución por ante la Sala que por turno corresponda. Notifíquese.- Fdo. Dres. Bas Juez Vivanco Secretaria.-

5 días – 25331 - 3/10/2011 - s/c.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juzg. Civ. y Com. 1ra. Inst. y 52° Nom. (Concursos y Soc. N° 8) Córdoba, sito en Caseros N° 551, P.B. Pasillo Central, comunica que en autos "El Comercio de Córdoba S.A. Liquidación Judicial (Mutuales Cñias. De Seguro), (Expte. N° 489804/36) se ha dispuesto llamar a licitación para la venta de un inmueble de la fallida, sito en Rincón de Milberg, Partido de Las Conchas (hoy Tigre) Prov. Bs. As. (Chubut N° 2150) en el estado en que se encuentra, ocupado con convenio de desocupación; consistente en dos fracciones de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designadas en el plano de subdiv. Confec. Por el Ing. Federico Sella, que cita su título, con las letras "E" (Nomenclatura Catastral: circunscripción III Sección Rural, Parcela 114 K) Partida 29545, Superf. Total 17.953,15 ms2 y "C" (Nomenclatura Catastral: Circunscripción III Sección W, Manzana 20 b Parcela 6) Partida 36035, superf. Total 3.211,44 ms2; inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 3419/76 del Partido de Tigre. La base del precio de venta oscilará entre la Base de la Tasación de \$ 5.390.000 y una Base Mínima de \$ 3.500.000 con más el Fondo Ley N° 9505 (2%) y comis. Ficta del martill. (\$ 40.005) pagadero de contado o 50% de contado dentro de 3 días de notificada sentencia de adjudicación y 50% restante en un plazo máx. de 90 días desde la sentencia de adjudicación mediante pago cada 30 días en cuotas iguales y consecutivas con más interés (Tasa Pasiva B.C.R.A: más 2% mensual). Interés morat. 3% mens. Garantía de Mantenimiento de Ofertas 20% del precio ofrecido con depósito judicial en el Folio N° 990894/07 para las presentes actuaciones y a la orden de este Tribunal. Mejora de oferta y adjudicación: mecanismo de

adjudicación, en este orden: (1) una única oferta superior o igual a la base de la tasación de \$ 5.390.000 determinará la adjudicación a favor de la que represente el mayor valor (2) en caso de más de una oferta por la base de la tasación (\$ 5.390.000) que constituyan a su vez la mejor (empate), se instará a los postulantes a mejorar oralmente sus propuestas en el mismo acto, hasta que se definido el precio más elevado, no pudiendo los incrementos de cada postura ser inferiores a \$ 10.000.- siendo adjudicado a quien en definitiva ofrezca el mayor valor; (3) de no existir ofertas por la base de la tasación por sí haberse formulado más de una propuesta de compra por el importe comprendido entre aquella y el tope mínimo de la base fijada (\$ 3.500.000) la oferta más elevada entre éstas resultará la base para pujar, en el mismo acto, por un precio superior entre todos los oferentes presentes, no pudiendo ser el incremento de la puja inferior a \$ 10.000.- y adjudicándose el activo a quien efectúe la mayor postura entre los presentes (4) de existir sólo dos o más ofertas en igualdad de condiciones por la base mínima de \$ 3.500.000.- (empate) se llamará a sus proponentes a mejorar oralmente sus postulaciones y en el mismo acto, con un incremento de cada mejora no inferior a \$ 10.000 y hasta obtener el valor más alto, adjudicándose al mejor postor presente; (5) En caso de ofertas iguales según el pliego al tiempo de apertura de sobres en cualquiera de los supuestos, sin existir intención de mejoras la propuesta por los oferentes en tal condición, se adjudicará el activo al primer oferente teniendo en cuenta el día y hora de presentación de la oferta en sobre cerrado ante el Tribunal según constancia dejada en el expediente; (6) de darse una única oferta de compra en el marco cuantitativo señalado a los fines de la base, se adjudicará a su oferente y (7) en caso de incumplimiento del oferente que apareje la pérdida del derecho a la adjudicación podrá el Tribunal adjudicar el activo licitado a la "segunda mejor oferta" que reúna las condiciones exigidas. 8) El oferente deberá encontrarse presente en el acto de apertura de sobres, conllevando su ausencia a no validar la propuesta. Presentación de las Ofertas: personalmente en sobre cerrado, sin identificación exterior del oferente, hasta el 13 de Octubre de 2011 inclusive, de 8 a 13 hs. en la Secretaría del Tribunal, indicando en su portada los autos y el Tribunal. No se admitirá plazo de gracia no ofertas "en comisión". Contenido de la Oferta: datos y demás condiciones, solicitar al Tribunal el pliego de licitación. No podrá ser oferente quien no hubiese solicitado al Tribunal copia certificada del pliego. Apertura de Sobres: En audiencia pública, en la sede del Juzgado el 14 de Octubre de 2011 a las 12 hs. los interesados podrán solicitar gratuitamente al Tribunal copia certificada del Pliego de Licitación hasta el mismo día de presentación de las ofertas (13/10/11) de 8 a 13 hs. Garantía de Cumplimiento: en caso de pago fraccionado, junto con el pago del 50% del precio se deberá presentar garantía de cumplimiento del pago y demás obligaciones a satisfacción de comisión liquidadora y Tribunal (vg. Seguro de caución). Posesión: Abonado el precio o constituida la garantía de cumplimiento del saldo del precio, dentro de los 3 días de notificada la sentencia de adjudicación se celebrará contrato de compraventa para su aprobación por el Tribunal e inmediata puesta en posesión. Instrumentación Venta: una vez abonada la totalidad del precio, gastos y horarios a cargo del adquirente, impuestos, tasas y servicios a cargo del adquirente a partir de notifica la

adjudicación. Todos los plazos son días hábiles a menos que expresamente se refiera lo contrario. El juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado a Licitación, por razones de oportunidad, antes de la adjudicación. Comisión liquidadora atenderá consultas en Av. Colón 350 2° Piso Of. 15 Córdoba (Tel. 0351-4252269) y en Avda. Belgrano 932 (Tel. 011-43384000 int. 2148) Ciudad Buenos Aires, de L. a V. De 14 a 18 hs. El estado del bien e instalaciones pueden ser verificados por los interesados y con técnicos, profesionales y/o asistentes, los días 3, 4, 11 y 12 de Octubre de 2011 de 10 a 16 hs. Edictos: BOLETIN OFICIAL y Prov. Bs. As., La Voz del Interior y publicidad adicional en Clarín, La Nación y Ambito Financiero. Of. 15/9/2011. Allincay Barbero Becerra de Ceballos – Secretaria.

4 días – 25348 – 29/9/2011 - \$ 1520.-

RESOLUCIONES

RIO CUARTO. El señor Juez de 1o Instancia y 1o Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEDUCIDO POR LA DRA. MONICA ALONSO EN AUTOS: "ANSORENA, José Antonio - Declaratoria de Herederos", ha dictado la siguiente resolución: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Siete (207).- RIO CUARTO, catorce de junio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Mónica Alonso en la suma de pesos cuarenta mil trescientos (\$ 40.300).- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez.- Otro Decreto: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Ochenta y Cuatro (284).- RIO CUARTO, Agosto diez de dos mil once.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: 1) Regular los honorarios del perito Carlos Javier Roque Achaval en la suma de pesos mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 1.745).- 2)- Fijar los intereses de los honorarios regulados en el equivalente a la tasa pasiva del B.C.R.A. con más el 2 % mensual no acumulativo, que correrán a partir de que adquiera firmeza el presente.- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez.- Otro Decreto: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Ochenta y Cinco (285).- RIO CUARTO, Agosto diez de dos mil once - Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: 1) Fijar los intereses de los honorarios regulados en el equivalente a la tasa pasiva del B.C.R.A. con más el 2 % mensual no acumulativo, que correrán a partir de que adquiera firmeza el auto interlocutorio Nro. 207, de fecha 14/06/2011 - Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez -

N° 25577 - \$ 112

RIO CUARTO. El señor Juez de 1o Instancia y 1o Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "MARANGONI, Ester ó Esther - Declaratoria de Herederos - Incidente de Regulación de Honorarios deducido por el Dr. Gumersindo Alonso", ha dictado la siguiente resolución: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos Treinta y Siete (237).- RIO CUARTO, primero de Julio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Gumersindo F. Alonso en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa con sesenta y seis ctvos. (\$44.390,66).

Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez - Otro Decreto: "AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO. Doscientos Setenta y Nueve (279).- RIO CUARTO, Agosto tres de dos mil once - Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: 1) Aclarar el auto interlocutorio nro. 237 de fecha 01.07.2011, adicionando el porcentaje pertinente en concepto de IVA, el que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Veintiuno con noventa evos. (\$ 9.321,90).- 2) Determinar que los intereses correrán a partir de que quede firme la resolución que determina los honorarios y la presente, fijándose los mismos en la tasa pasiva del BCRA, con más el dos por ciento mensual, nominal, no acumulativo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo. Dr. José A. Peralta - Juez.- N° 25578 - \$ 98

En los autos: "CONS DE PROP GAL NORTE 1o SEC el SUC DE FRANCISCO JOSE STRADA y otro - EJEC - EXP COM - Expte 1681067/36/36-Cuerpo 1" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Inst y 11° Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: Quinientos Setenta y siete. Córdoba Seis de septiembre de dos mil once. Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia aclarar la Sentencia N° 280 de fecha 08/06/2011 disponiendo que en el Considerando III) donde dice: "Que respecto de los intereses solicitados, corresponde aplicar los pactados con el límite del 30% anual, desde que la suma es debida (19-05-2009) fecha de emisión del certificado..."; deberá decir: "Que respecto de los intereses solicitados, corresponde aplicar los pactados con el límite del 30% anual, desde que cada suma es debida..."; en el Resuelvo I) donde dice "Declarar rebelde a los Sucesores del Sr. Strada Francisco José (Sres. Javier Strada e Inés Virginia Strada) y la Sra. Álvarez Consuelo María.-", deberá decir: "Declarar rebelde a los Sucesores del Sr. Strada Francisco José (Sres. Teresa Chover de Strada - hoy sus sucesores - , María Teresa Strada, Francisco José Strada - hoy su sucesores-, Marta Strada, Ángel Lorenzo Strada, Graciela del Valle Strada) y a la Sra. Álvarez Consuelo María"; y en el Resuelvo II) donde dice: "Hacer lugar a la demanda ejecutiva, en contra de los Sucesores del Sr. Strada Francisco José (Sres. Ángel Javier Strada e Inés Virginia Strada) y la Sra. Álvarez Consuelo María, condenando a éstos a pagar la suma de pesos trescientos veintiséis con veinte (\$ 1936,20)...", deberá decir: "Hacer lugar a la demanda ejecutiva, en contra de los Sucesores del Sr. Strada Francisco José (Sres. Teresa Chover de Strada - hoy sus sucesores - , María Teresa Strada, Francisco José Strada - hoy su sucesores-, Marta Strada, Ángel Lorenzo Strada, Graciela del Valle Strada) y de la Sra. Álvarez Consuelo María, condenando a éstos a pagar la suma de pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con veinte centavos (\$ 1.936,20)".- Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia.- Fdo. Dr. Eduardo B. Bruera – Juez

5 días – 25993 - 3/10/2011 - \$ 116.-

USUCAPIONES

Cosquín. La Sra. Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en los autos caratulados "PRATTO, NANCY MARIA CELIA - MEDIDAS PREPARATORIAS/USUCAPION", cita y emplaza a losr DEMANDADOS SRES. POWTER LEONARDO ARTURO REGINALDO Y PATETTA ANGELA y sus HEREDEROS, los COLINDANTES

ACTUALES, Roberto Herminio Ferreyra, Yolanda Gómez Dencena o Decena o Lencina de Garridp, y Ricardo Sadino, y a los que SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble descripto según Título como: Fracción de terreno, sita en "Villa Mirador del Lago San Roque", Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, designada como LOTE 16 MANZANA 84, que mide: 21 mts. de frente por 50 mts. de fondo o sean 1050 mts² y linda: al N-E lote 2, al S-E lote 15, al S-0 calle pública y al N-O lote 17, con inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 1166590; según Plano como: Lote 24, Manzana 84, Superficie 1.050 mts.2; ubicada en El Mirador del Lago San Roque Bialel Massé del Departamento Punilla, que mide y linda: 21 mts. (Línea A-B) de frente al S.O. sobre calle Embalse; 50 mts. (Línea D-A) al N.O. con Lote 17 Manzana 84; 21 mts. (Línea C-D) al N.E. con Lote 2 y 3, Manzana 84; y 50 mts. (Línea B-C) al S.E. con Lote 15 Manzana 84, todo lo que hace una Superficie de 1.050 mts.2; para que en el término de veinte (20) días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento de rebeldía. Cosquín, 8 de Octubre de 2010. Dra. Cristina Coste de Herrero. Juez. Dra. Ileana Ramello. Prosecretaría Letrada.

10 días - 18976 – s/c

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER. EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL CONCILIACIÓN FAMILIA INSTRUCCIÓN MENORES Y FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, SECRETARIA DE LA DRA. MARTA INES ABRIOLA, EN LOS AUTOS "MADOZ JOSE MARIA - MEDIDAS PREVIAS A LA USUCAPION", (EXPTE. LETRAM, N° 03, AÑO 2010), SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: "CORRAL DE BUSTOS, 18 DE JULIO DE 2011.- Agréguese el oficio ^ acompañado.- Téngase presente lo manifestado.- Por ampliada la demanda en £ contra del SR. MIGUEL LUQUE.- CÍTESE AL MISMO en los términos del 8 decreto de fecha 29-10-2010, (CORRAL DE BUSTOS, 29 de OCTUBRE del año 2010.- Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos a la ^ titularidad del inmueble descripto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Numero Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieren corresponder.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ.- JUEZ.- DRA. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIA) a cuyo fin publíquense edictos.- Respecto a la SRA. RAMONA LUQUE DE ONTIVERO, téngase presente el desistimiento formulado.- FDO: DRA. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIA.-

10 días - 19159 - s/c.-

RIO TERCERO. El señor Juez de 1o Instancia Civil Comercial Y SEGUNDA NOMINACION de Río Tercero, secretaria Edgardo Battagliero en autos "MENGO ALDO ARMANDO USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS EXPEDIENTE LETRA M-01- ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero 1 de julio de 2011 . Agréguese las constancias acompañadas. Proveyendo a fs. 143/ 146: Imprimase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados 1) ANTONIA ENCARNACION MONTROYA DE PEREZ 2) NORMA

SILVIA PEREZ 3) LIDIA SUSANA PEREZ 4) ALICIA ANTONIA PEREZ 5) MARIA LUISA PEREZ 5) AGUSTIN DANIEL PEREZ para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. Cítese a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Corralito, en calidad de tercero, para que en el Plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del Art. 784 del CPCC, „ estos deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Coloquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del CPCC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el juzgado de Paz del mismo. Notifíquese Fdo Secretario Edgardo R. Battagliero El inmueble objeto de la usucapión es un campo ubicado al noreste de la localidad de San Agustín a una distancia aproximada de 11 Km, compuesto de dos parcelas H. 2613-1484 y 1389, en el lugar denominado La Dormida, de Pedanía Los Molinos, del departamento Calamuchita de esta provincia. y se describe así. La primera fracción mide costado AB ciento dieciséis metros con cero dos, y linda con parcela de Aldo Armando Mengo, línea DA doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y tres y linda con campo de Aldo Armando Mengo., línea CB mide doscientos sesenta metros con noventa y linda con campo de Aldo Armando Mengo, línea DC mide ciento setenta y dos metros con cuarenta y seis y linda con calle pública y luego con la otra parcela que integra esta demanda, lo que conforma una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos veintinueve metros cuadrados. La segunda fracción se describe así: Línea EH ciento setenta y cinco metros con cincuenta y dos y linda con calle pública de por medio con la otra fracción de la demanda, línea FE mide dos mil doscientos noventa y dos metros con once y linda parte con campo de Aldo Armando Mengo y en parte con Héctor Monchietti, línea FG mide setecientos dieciséis metros con diez y linda con campo ocupado por Lydia Susana Pérez y Gustavo Darío Tobanelli, hoy posesión de Aldo Armando Mengo- línea GH mide mil novecientos noventa y cinco metros con setenta y cuatro y linda parte con Aldo Armando Mengo y parte Juan Antonio Campoy con superficie de ochenta y seis hectárea cuatro mil doscientos setenta y un metros cuadrados, es decir SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA ES DE NOVENTA HECTAREAS. Inscripto en el Registro General de la propiedad al n° 4718, Folio 6548/ 6549 del año 1979. Dominio 35186, Folio 41927, tomo 168 de 1952. - n° 14.305- F° 17186- T° 69 de 1946 y N° 8469 F° 10.206- tomo 41 de 1946.

10 días - 19205 - s/c.-

ALTA GRACIA. El Sr. Juez de 1o Inst. Civ.

Com. Conc. y Flía. de Alta Gracia en autos caratulados "SÁNCHEZ JUAN CARLOS - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 21 de Diciembre de 2009.- ... Admítase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (art. 783 del C. de P.C.). III) Cítese y emplácese a los Sres. SÁNCHEZ CONSUELO, NAVARRO GUILLERMO, NAVARRO MARIANO Y DELIA FELIPA NAVARRO, como titular del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (L9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C.. V) Atento lo dispuesto por el art. 785 exhibanse en el local del Juzgado de Paz de Potrero de Garay en el de la Comuna de Potrero de Garay durante treinta días a cuyo fin oficiase. VI) Colóquese cartel indicativo con las referencias del Juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del juicio (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos. Fdo. Dra. Graciela Vigilanti, Juez - Dra. Mariela Ferrucci, Secretaria.-

10 días - 19607 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "PEREYRA RAIMUNDO RICARDO Y OTROS USUCAPION" (Expte Letra "P", Nro. 11/04), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de Primera Instancia y Segunda Nominación de Villa Dolores, Sexta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza a FRANCISCO OVIEDO, EDUARDO OVIEDO, AMARANTO OVIEDO, JUAN OVIEDO, LUISA OVIEDO, ANDRES OVIEDO, JOSE CARMEN OVIEDO, NICOLAS OVIEDO, VICTORIA OVIEDO, ANGELA OVIEDO, JOSE GABRIEL OVIEDO, TERESA DEL CARMEN MATOS DE OLMEDO, CARMEN OVIEDO O SU SUCESION, INGA IRMA VON LEDEBUR, DARIO MAURICIO ZULUETA, BERNARDINO TARASIO TISSERA, CAREOS CIACE, LUIS FRANCISCO GUTIERREZ, JUAN ENRIQUE PONCE, RUBEN LUJAN O SUS SUCESORES v a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el AR 29, serie B del 11/12/01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. - Cítese como colindantes y terceros interesados a CARMEN OVIEDO O SU SUCESION, JUAN ENRIQUE PONCE, EDUARDO OVIEDO, ALFREDO GUTIERREZ, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley. - DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: 1.- Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl LA Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 02-06-2004, Expediente Nro 0033-80199/04, a saber: a) Primera

Parcela: Una fracción de terreno de 8.011,45 m2 de superficie, (manzana Nro 33, Lote Nro 1) ubicada en jurisdicción de la localidad de los Hornillos, Pedanía Rosas o Las Rosas, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba; Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C: 1, S: 2, M: 33, P: 1, y Nomenclatura Municipal C. 1, S: 2, M: 33, P: 1. En su costado norte, por donde linda con calle Costanera, mide 95,93 m. entre los puntos "k-1"; al E. y S.E. linda con arroyo de los Hornillos, y mide respectivamente 46,76 m. entre los puntos "k-q", 68,67 m. entre los puntos "p-q" y 38,62 m. entre los puntos "o-p"; al S.O. linda con calle pública, por donde mide 13,38 m. entre los puntos "n-o"; v al O. linda con calle Mora de la localidad de los Hornillos, por donde mide respectivamente 81,55 m. entre los puntos "l-m" y 57,18 m. entre los puntos "m-n". - La posesión sobre esta parcela afecta parcialmente los dominios que figuran inscriptos a nombre de Carmen Oviedo (al folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela de Carmen Oviedo), de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva). B) Segunda Parcela: (manzana Nro. 34, lote Nro. 1) Una fracción de terreno de 2.026,54 m2 de superficie, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C: 1, S: 2, M: 34, P: 1, y Nomenclatura Municipal C. 1, S: 2, M: 34, P: 1, Mide 8,14 m. en su costado norte, entre los puntos "r-s", por donde linda con calle Mora; al E. y S.E. linda con calle Mora, y mide respectivamente 81,91 m. entre los puntos "r-x" y 21,41 m. entre los puntos "w-x"; y al O. linda con calle pública y mide respectivamente 25,92 m. entre los puntos "s-t", 30,25 m. entre los puntos "t-u" y 30,00 m. entre los puntos "u-v". La posesión sobre esta parcela afecta parcialmente los dominios que figuran inscriptos a nombre de Carmen Oviedo (al Folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela de Carmen Oviedo), de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva) c) Tercera-Parcela: Una fracción de terreno de 171.700,79 m2 de superficie, (2523-4004), Nomenclatura Catastral Provincial Parcela Rural: 2523-4004 - Mide 879,52 m. al N" entre los puntos "a-b", por donde linda con Carmen Oviedo, hoy su sucesión (Expte. de Catastro N° 94082/81, lote 5, parcela 252-2005); al E. colinda con sucesión de Rubén Lujan, sin designación de parcela, por donde mide 189,27 m. entre los puntos "a-i", al S. colinda con sucesión de Rubén Lujan y con camino vecinal y mide respectivamente 165,58 m. entre los puntos "i-j" y 787,97 m. entre los puntos "h-i"; al O. y S.O. colinda con camino vecinal y mide respectivamente 15,40 m. entre los puntos "d-e", 24,95 m. entre los puntos "e-f", 5,67 m. entre los puntos "f-g" y 2,43 m. entre los puntos "g-h"; al N.O. linda con arroyo de los Hornillos y mide respectivamente 126,28 m. entre los puntos "b-c" y 56,43 m. entre los puntos "c-d". La posesión sobre estas parcelas afecta: • Parcialmente el dominio que figura inscripto a nombre de Carmen Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto "3" de su hijuela, • Dominio inscripto a nombre de Eduardo Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva, en forma parcial, y al mismo folio, punto "2" de la hijuela, en forma total; • Parcialmente el dominio que figura inscripto al Folio nro 14301, Año 1951 a nombre de Juan Oviedo y Andrés Oviedo, punto 2do y al Folio nro 47713, año 1974 a nombre de Teresa del Carmen Matos de Olmedo (punto 2 do) de la

hijuela. - • Parcialmente el dominio inscripto a nombre de Francisco Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva; • Dominio inscripto a nombre de Amaranto Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "2" de la hijuela respectiva, en forma total. Parcialmente el dominio que figura inscripto al Folio Nro. 14301, Año 1951 a nombre de Juan Oviedo y Andrés Oviedo, punto 2do. Y al Folio Nro. 47713, año 1974 a nombre de teresa del Carmen Matos de Olmedo (punto 2do.) de la hijuela. Parcialmente el dominio inscripto a nombre de Francisco Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva. Dominio inscripto a nombre de Amaranto Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "2" de la hijuela respectiva, en forma total. Además de las parcelas descriptas, la presente acción comprende una parcela que ya figura inscripta a nombre del señor Raimundo Ricardo Pereyra y que mide 55 m. en sus costados norte y sur, entre los puntos 1-2 y 3-4, respectivamente; y 130 m. en sus costados este y oeste, entre los puntos 1-4 y 2-3 respectivamente. - Fdo Dr. Rodolfo Mario Alvarez (Juez) - Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti (Secretaria) - Oficina 18 de julio del 2011-

10 días - 19608 - s/c

El Sr. Juez de lera. Instancia y 51a. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba; en autos caratulados "TARQUINI, DAVID ESTEBAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Exp. N° 1510489/36)"; ha resuelto: Córdoba, treinta y uno (31) de marzo de 2011. Téngase presente la ratificación formulada, por cumplimentado el proveído que antecede. Proveyendo a fs. 93: por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. El inmueble a usucapir se describe como: Que conforme plano de mensura realizado por el Ing. Civil Eduardo Luis Aliaga, tramitado en Expediente N° 0033-028105/2007 visado por la Dirección de Catastro de la provincia en fecha 27/11/2007 se describe de la siguiente forma: Un lote de terreno, ubicado en la localidad de Río Ceballos Pedanía de Río Ceballos; Depto. Colón; designado como lote 37 de la manzana 24; que mide: su lado S.E. puntos DE: 60,64 mts. Su lado S.O. puntos EF: 60,18 mts.; su lado NO puntos FA: 43,24 mts. Y su lado N.E. consta de tres tramos que partiendo el primero del punto A en dirección N.E. hasta el punto B mide 12,03 mts. Desde este último punto en dirección N.O. parte el segundo tramo hasta llegar al punto C midiendo 10,65 mts. Y desde este último punto en dirección N.E. parte el tercer y último tramo hasta llegar al punto D midiendo 9,95 mts. Con una superficie total de 2.190,19 mts. Cdos. lindando al S.E. con parte de parcela 10- lote 2 de David Esteban Tarquini, en parte con parcela 11- lote 3 de David Esteban Tarquini, en parte con parcela 12- lote 4 de

Adrián Fernando Argüello, en parte con parcela 13 - lote 5 de Adrián Fernando Argüello, en parte con parcela 14 - lote 6 de Walter Carlos Welpmann, en parte con parcela 15 - lote 7 de Walter Carlos Welpmann.- Al S.O. linda en parte con parcela 23 - lote 15 de Kantier S.A., en parte con parcela 24 - lote 16 de Kantier S.A., en parte con parcela 25 - lote 17 de Kantier S.A., en parte con parcela 26 - lote 18 de Kantier S.A., en parte con parcela 27 - lote 19 de Kantier S.A., en parte con parcela 28 - lote 20 de Kantier S.A., en parte con parcela 29 - lote 21 de Sergio Adrián Castillo; al N.O. linda con parcela 6 - lote 33 de Teófilo Bosshart y al N.E. linda con calle Victor Agras.- Firmado: Dra. ZALAZAR, CLAUDIA E. - JUEZ/ Dr. FOURNIER, HORACIO ARMANDO - SECRETARIO.-

10 días - 19475 s/c

El Juez Civil y Comercial de 1o Inst. y 35° Nom. de la ciudad de Córdoba en autos Murúa Ramón Abundio y Otros- Usucapión (290044/36) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 190: Córdoba treinta de mayo de 2011. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Daniel Hugo Brandalise y Gladys Mónica Isaía, cesionarios de Sr. Ramón Abundio Murúa, en contra de Urbanizadora Cordobesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de los Sres Rubén Graham y Fernando Graham, y en consecuencia, declarar que el Sr. Daniel Hugo Brandalise, D.N.I. N° 16.855.998 y la Sra. Gladys Mónica Isaía 10.771.871 han adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno de veinticinco hectáreas un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (25 Ha 1162 m2), que forma parte de una mayor superficie, inscripto al dominio N° 13.250, folio 14.622. tomo 59, del año 1948. a nombre de Urbanizadora Cordobesa S.R.L y que conforme al plano de mensura de fs. 36 comprende: Una parcela de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en "Valle de la Buena Esperanza", pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba que linda al Norte con lotes 21. 22 y 11 de Carlos Francisco Thenee; al Sud, con Jesús Vergara y con herederos de Cámara; al Este, con más posesión de Ramón Abundio Murúa y/o Loteo del Valle de la Buena Esperanza, 2a Sección; al Norte punto "BTC": cuatrocientos treinta y un metros (431 mts.); al Este: punto C/ "D": Doscientos diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (219,55mts), punto D/E": cuarenta y cinco metros con cero ocho centímetros (45,08 mts), punto E/F": doscientos noventa y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (299,84mts); al Sud punto "F/A": cuatrocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (447,55 mts), y al Oeste punto "A/B": quinientos sesenta y un metros con cincuenta centímetros (561,50mts), lo que hace una superficie total de veinticinco hectáreas un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (25 Ha 1162 mts2).II.- Oficiar al Registro General de la Provincia sus efectos.-III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "Comercio y Justicia " por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV.- Imponer costas a la parte actora. Difiriendo la regulación de honorarios los Dres. Francisco Antonio Reinato, Ramón Castillo y Marcelo Bossi, para cuando haya base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. María Cristina Sammartino, Juez.

10 días - 19599 s/c

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Stellón, José Augusto s/ Medidas Preparatorias de Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 14 de febrero de 2011 ... Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese a los demandados Teresa Sartoris de Sciretta, Miguel Sciretta, Nazareno Rumachella, Domingo Sciretta, Rinaldo José o Rinaldo Juan Sciretta y sucesores del codemandado fallecido Fernando Ireneo Sciretta para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquese edictos como se solicita (art. 783, 113 y 152 C.P.C.). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "BOLETÍN OFICIAL" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación ... Cítese a los colindantes -con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4o del C.P.C.) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros . Respecto del colindante Pedro Rosetto, cíteselo para que en el plazo de veinte días comparezca a tomar participación en calidad de terceros, a cuyo fin publíquese edictos en los diarios mencionados precedentemente ... Notifíquese. Fdo. Fernando Flores - JUEZ; Daniela M. Hochsprung - SECRETARIA. El inmueble de que se trata es el siguiente: UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo edificado,; clavado y plantado que contiene y se designa como LOTE SIETE de la MANZANA "B", hoy TRESCIENTOS SEIS, del Barrio General Güemes, de la ciudad de Villa María, departamento; General San Martín, Pcia. de Córdoba; que mide ONCE ! METROS DE FRENTE al ESTE, sobre calle Catamarca por Treinta y Un METROS cincuenta y cinco milímetros de Fondo; o sea una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, metros cuadrados, NUEVE MIL CINCUENTA centímetros cuadrados (344mts.2, 9050 cmts.2) lindando: al Este con la calle Catamarca; al Norte con el Lote N° 11 de Sebastián Beltramo.- Al Oeste con el Lote 15 de Pedro Rossetto y al Sud, con Lote 3. Laura P. Tolkachin, Prosec..

10 días - 19629 s/c

La Señora Juez de Primera Instancia y 6o Nominación en lo Civil Ciudad de Córdoba, Dra. Clara María Cordeiro, Secretaría a cargo de Ricardo Guillermo Monfarrel, en los autos caratulados: "Cardozo, Vicente - Usucapión (Expte. Nro. 1260207/36)", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución NÚMERO CIENTO TREINTAY DOS. Córdoba, 14 de junio Estos autos caratulados "Cardozo, Vicente-Sumaria Veinteñal los fines de dictar resolución de los que, RESULTA: Comparece el señor Vicente Cardozo promoviendo diligencias preparatorias de adquisición del dominio por prescripción, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Salsipuedes Pedanía Río Ceballos, del Departamento Colón de esta provincia de Córdoba, de forma irregular, que se describe de la siguiente manera: su frente al sud-oeste sobre calle Pública, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos que mide; línea E-D

ochenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros; líneas D-C setenta y cinco metros con ochenta centímetros; línea C-B sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y línea B-A cincuenta y seis metros noventa y un centímetros. Su costado Sud-Este, línea A-J mide doscientos cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros; desde el punto J y hasta I con rumbo Oeste se miden ciento veinticuatro metros tres centímetros; desde el punto I y hasta el punto H con rumbo Norte, se miden ciento diecisiete metros veintisiete centímetros; formando su costado Nor-Oeste una línea quebrada en tres tramos que miden: línea H-G sesenta y nueve metros setenta y cinco centímetros; línea G-F ciento diez metros setenta y seis centímetros y línea F-E, cerrando la figura, doscientos cuatro metro veintiocho centímetros, todo lo que hace una / superficie total de seis hectáreas cuatro mil trescientos dos metros cuadrados; lindando: Sud- Oeste, con calle Pública sin nombre; al Sud-Este, en parte con Eudoro Torres y en parte con Teodoro Cruz Pino; en sus costados Este y Norte (líneas J-I e I-H) con propiedad de la Parroquia de la localidad de Salsipuedes; y en el costado Nor-Oeste con Eudoro Torres. Todo de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Bridoux y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente n° 32-05-46942/74. Adjunta plano de mensura (fs.3/4). Asimismo a fs. 5 denuncia los domicilios reales de los colindantes atento lo prescripto por el art. 3 de la Ley 5445. Corren agregados en autos los oficios debidamente diligenciados al Registro General de Propiedades; Erección General de Rentas; Dirección General de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Salsipuedes (fs. 6/27). A fs. 28 el Señor Vicente Cardozo inicia demanda de dominio por usucapión, habiendo completado la preparación de la misma y dice: que desde el año mil novecientos treinta y nueve ejerce la posesión de buena fe, continua, pacífica y pública de la fracción de terreno descripta precedentemente. De los informes acompañados surge que el propietario del inmueble es el señor Arsen Feredjian de quién se desconoce su actual domicilio. Publicados los edictos citatorios, vence el término sin que el señor Arsen Feredjian y/o sus sucesores hayan comparecido por lo que a pedido de parte son declarados rebeldes, y se les nombra representante legal al señor Asesor Letrado. Asimismo son declarados rebeldes la Municipalidad de Salsipuedes, los Sres. Eudoro Torres, Teodoro Jesús Cruz Pino y la Parroquia de Salsipuedes. Corrido que les fueran los traslados de ley dejan vencer el término sin evacuarlo, razón por la cual se les da por decaído sus derechos (fs. 58). A fs. 55 evacua el traslado el Procurador del Tesoro y dice que la presente acción de prescripción adquisitiva de dominio no afecta derechos fiscales. Asimismo niega todos los hechos invocados en el escrito inicial y fundamentalmente, salvo prueba en contrario que la posesión haya sido pública, pacífica e ininterrumpida por el tiempo expresado. El señor Asesor Letrado al evacuar el traslado niega todos los hechos y derechos invocados, esperando la producción de la prueba para emitir opinión (fs. 57). Abierta a prueba la causa (fs. 62 vta.) el actor ofrece la que hace a su derecho consistente en Documental, Testimonial e Inspección ocular, la que es diligenciada según constancias de autos. Clausurado dicho estadio las partes presentan sus alegatos fs. 81, 84/86 y 87. Dictado el decreto de autos, firme y consentido queda la causa en estado de resolver. Y

CONSIDERANDO: I) Que el peticionante promueve sumaria información veinteñal tendiente a adquirir por usucapión el dominio del inmueble relacionado ut-supra. II) Que con la prueba ofrecida y agregada en autos el peticionante ha acreditado en forma fehaciente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 5445 como también que no se afecten tierras fiscales (fs. 6/27 y 59/61). III) Que también ha demostrado el accionante que ha satisfecho el impuesto inmobiliario desde el año mil novecientos sesenta y seis, con la documental agregada a fs. 66/68 y 78. IV) Con los testimonios de los señores Gregorio Pérez (fs. 73); María del Tránsito Escalante de Cena (fs. 75); Ernesto Javier Torres (fs. 75 vta. Y 76) y Julio Leirias (fs. 76 vta. Y 77) y Joaquín Ignacio Cena (fs. 77 vta.) se acredita que el accionante ha poseído en forma quieta, pública, pacífica y con ánimo de dueño, desde hace veinticinco a treinta años y en forma continua el inmueble de que se trata; testimonios que atento su objetividad y origen de sus conocimientos son suficientemente convincentes para tener por ciertos los hechos relacionados. V) Que a mayor abundamiento, debe destacarse que el señor Asesor Letrado Tesoro al evacuar el traslado para alegar de bien probado (fs. 81 y 87 respectivamente) se expiden en forma favorable a las pretensiones del accionante. VI) Que el Sr. Juez de Primera Instancia y Décima Nominación en lo Civil y Comercial que conociera originariamente en la presente causa dictó sentencia bajo el número ciento cincuenta y cinco, con fecha diecinueve de abril del año pasado, que en copia luce a fs. 88 a 90 de autos haciendo lugar a la demanda por los mismos fundamentos expuestos en los cinco primeros considerando de la presente. Elevados en apelación los autos ante la Excm. Cámara Primera en lo Civil y Comercial se producen los informes de Ley por las partes intervinientes sin que medie oposición a la confirmación tras lo cual se dicta la sentencia número ciento catorce de fecha doce de septiembre del pasado año por la que ese Tribunal de Alzada resuelve declarar la nulidad de la sentencia de primera instancia y el procedimiento desde fs. 37 en adelante, en razón de que al citarse a la colindante la Parroquia de Salsipuedes no se lo hizo en la persona del Señor Arzobispo que es el representante de la Iglesia Católica en la Provincia de Córdoba como legalmente hubiera correspondido, "siendo que la omisión señalada pudo influir realmente en contra de la defensa, restringiendo la audiencia y la prueba". Que luego de avocado el suscripto al conocimiento de la causa a fs. 129 comparece por el apoderado el Arzobispado de Córdoba manifestando que no tiene observación alguna a la usucapión promovida por el actor y que presta conformidad para que se dicte sentencia. Que de esa forma, a criterio del suscripto, queda saneada la nulidad del procedimiento de fs. 37 en adelante por expresa manifestación de voluntad de quien se supuso afectado en su defensa y prueba, con lo que queda descartado la posibilidad de perjuicio cierto e irreparable que fundamentó la declaración de nulidad, ello de conformidad a la admitida factibilidad legal de saneamiento de la nulidad procesal reconocida por la doctrina (véase "La Nulidad en el Proceso" de Roberto O. Berizzone, Editorial Platense, pág. 75, 82 y 95; "Tratado..." de Hugo Alsina, segunda edición, Bs. As. 1963, Tomo I, pág. 652 y ss. Especialmente pág. 674). Por todo ello, al pedido de la demandante en el sentido de que se diera por saneada la nulidad procesal procediéndose a pasarse los autos, a despacho para resolver nuevamente en definitiva, el Tribunal decretó

"autos", el que ha quedado firme y en consecuencia la presente causa en condiciones de dictarse sentencia. Por todo ello y lo dispuesto por los arts. 3, 4 y 6 y sus concordantes de la Ley 5445 y art. 457 del C. de P.C.; RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar al Señor Vicente Cardozo único titular del derecho real de dominio sobre el inmueble deslindado precedentemente por haberlo adquirido definitivamente mediante prescripción veintañal. II) Publíquense edictos por el término de ley en los diarios designados. III) Ordénase la inscripción en el Registro General de la Propiedad y Dirección General de Rentas de la Provincia al dominio y los derechos que acuerda la presente al señor Vicente Cardozo, después de sesenta días de publicación. IV) Exímase de costas a los ex'titulares e interesados que no se opusieron. V) Concédase libremente y por ante la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial en turno el recurso de apelación ipso jure donde deberán comparecer las partes a proseguirlo bajo apercibimiento. V) Diferir la regulación de los honorarios intervinientes para cuando haya base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Carlos Alberto Abriola, Juez. Monfarrell, Sec..

10 días - 19882 s/c

DEAN FUNES - El Sra. Juez, de 1o Inst., en lo C.C.C. y Flía. de la 9o Circ. Jud. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Elvira Casal cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "CATALANO HECTOR ORLANDO - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Dormida, Nomenclatura catastral Dep. 35, Ped. 04, Hoja 111, Parcela 4393, con una superficie total de 3 ha. 6567m2, que linda: Al N con Río Pisco Huasi; Al NO con Lidia Manuela Suárez; Al SO con Federico Nicolás Pacheco; Al S con Camino Público al Este a San José de la Dormida y al Oeste a Tulumba. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir está conformado por dieciocho segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 16.17, Segmento B-C: 23.85, Segmento C-D: 92.34, Segmento D-E: 63.56, Segmento E-F: 137.28, Segmento F-G: 173.61, Segmento G-H: 24.70, Segmento H-I: 22.47, Segmento I-J: 28.23, Segmento J-K: 68.88, Segmento K-L: 70.57, Segmento L-M: 125.42, Segmento M-N: 82.87, Segmento N-O: 28.16, Segmento O-P: 34.13, Segmento P-Q: 52.27, Segmento Q-R: 45.40, Segmento R-A: 52.49. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra empadronado a nombre de Julio Carreras bajo N° de cuenta 35030421425-3. Dra. Teresa del Rosario Carreras. Cba., 8 de agosto de 2011.

10 días - 19983 s/c

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1o C.y C. Fernando Aguado, Secr N°2, en "CAMINO YANINA INES - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION N° 34/09"-Decreta: Cruz del Eje, 19 de Mayo de 2011.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el tramite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín

Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se ti;gta de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse (art. 783 del C. de P.C.C.). Coloquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, oficiase. Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo....Notifíquese. Fdo: Dr. Fernando Aguado (Juez)- Dr. Esteban Angulo (Secretario). DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Héctor H. Chimbo, matrícula profesional N° 1278/1, visado y aprobado por la D.G. Catastro de la Pcia. expte. N° 0033-45546/2009 de fecha 08/06/2009, a saber: "Una fracción de terreno ubicado, clavado y plantado en la calle Santa Fe de la localidad de Villa de Soto, Pedanías Higuera, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, designado catastralmente como Lote 7, con una sup. total de CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (4077,43 MTS2), afectando parcialmente el Dominio 37.741, Folio N° 44.683, Tomo N° 179, Año 1951 a nombre de JOSE ABDON LUNA, lindando al Noroeste con Parcela 1 de Zamora de Moreno Gregoria Máxima, Cta. N° 140304283587, Dominio 22.740, F° 28.064, A° 1960, con Parcela 2 de Vallejos Julio Jesús y Juárez de Vallejos Elva Nidia, Cta. N° 140302626941, Dominio 19.160, F° 21.220, A° 1977 y con Parcela 6 de Lorenzo Maria Inocencia, Cta. N° 140318652887, Matrícula N° 349.934, al Noreste con calle Independencia, al Sureste con calle Santa Fe y resto de mayor superficie afectada por la posesión y al Noroeste con la calle Manuel Belgrano.- Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez) Dr. Esteban R. Angulo (Secretario).- Cruz del Eje, Junio del 2011

10 días - 19245 - s/c

Autos: "VETTORELLO, Marcelo Gabriel y otros - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. N° 1413714/36)". Decreto: "Córdoba 05 de mayo de 2011. Agréguese. Por iniciada la presente demanda d^A^ usucapión, la que se tramitará conforme lo prescripto por el art.782 CPC y siguientes. Cítese y emplácese a: 1) A Sucesores de Felipe Mendez Diz, con domicilio en Paraná 1255-Piso 3- Capital Federal, 2) a los colindantes señores: a) Mártires Escudero, con domicilio en calle Pública s/n, Mendiolaza, b) Plácido Romero SACIF, con domicilio en Medrano 585-Capital Federal, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía , 4) A los que se consideren con derechos sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario propuesto por la

parte, 5) En los términos del art.784 CPC a la Provincia y a la Municipalidad de Mendiolaza, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. Notifíquese". Fdo: Osvaldo Eduardo PEREYRA ESQUIVEL, juez; Clara Patricia LICARI de LEDESMA, secretaria. Descripción del inmueble objeto del juicio: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo designado oficialmente como Lote 30, Manzana B, Departamento 13, Pedanía 04, Pueblo 36, C: 01, S: 02, M: 255, P: 30, según nomenclatura de la Dirección General de Catastro, ubicado en la localidad de Mendiolaza, Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Barrio El Perchel, Provincia de Córdoba. Que mide y linda: al Norte: 41,02 m, con una porción de la parcela 15 lote 7 parte, titular Felipe Rafael Méndez -Diz, MFR° 1.113.540, la que actualmente se integra a la denominada parcela 29 lote 29 posesión de Mártires Escudero, plano expte. 16835/2006 de la Dirección General de Catastro; al Sur: 39,50 m, con la parcela 21 lote 65 de propietario desconocido; al Este: 21,02 m, con la parcela 9 lote 6B, con la parcela 8 lote 6A, MRF° 383.972, de propiedad de los comparecientes Marcelo Gabriel VETTORELLO, Cecilia Inés VETTORELLO, Silvina Gabriela VETTORELLO y Paula Andrea VETTORELLO; al Oeste: 14,46 m, con la parcela 15 lote 7 parte, superficie remante del dominio MFR° 1.113.540 de Felipe Rafael Mendes Diz afectado por posesión. En el Registro General de la Provincia la fracción de terreno que se pretende usucapir, afecta parte de la parcela 15, resto de superficie del lote 7 inscripto bajo el dominio Matrícula 1113540, titular registral Felipe Rafael Mendes Diz (100%). Juzgado de 1o Inst y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. 26/5/ 2011.-

10 días - 15111 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 17ma. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Marisa Domínguez en autos caratulados: "RAIMONDI RICARDO ARMANDO Y OTRO - USUCAION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE. 1283928/36, ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, veintiuno (21) de julio de 2011. Agréguese. Proveyendo a fs. 400/413: Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión la que se tramitará como juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los titulares indeterminados y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un plazo de reinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia publicación a elección del accionante a fin de que comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder, bajo apercibimiento de ley. Cumplímétese con lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin oportunamente remítase copia de los edictos a la comuna de Atahona y a la Municipalidad de Río Primero, para su exhibición al público durante el lapso de 30 días y coloquese un cartel indicativo a costa del actor con las referencias del pleito en el inmueble objeto de la presente usucapión a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia para su intervención en el procedimiento. Dése

intervención al Fisco de la Provincia, a la Comuna mencionada supra y a la Municipalidad de Río Primero a cuyo fin notifíquese. Fdo: Beltramone, Verónica Carla: Juez De 1ra. Instancia. Olivo De Demo, Silvia Raquel: Prosecretario Letrado". Según constancias de autos son colindantes del inmueble: Parcela N° 02175: MARIA AMALIA SARMIENTO, LUIS FERNANDO PIZARRO, EDGAR ALBERTO PIZARRO (HEREDEROS DE LUIS ALBERTO PIZARRO), JOSE ANTONIO DIAZ, SUCESION DE FRANCISCO LUDUEÑA Y LOS ACTORES RICARDO ARMANDO RAIMONDI Y SUSANA DEL VALLE GENTI. Otros titulares informados por la Dirección General de Rentas: LUIS ALBERTO PIZARRO Y JOSE SEBASTIAN SANTA CRUZ. Conforme Plano de Mensura Para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Raúl Gasset, Mat. Prof. 1297/1, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 27 de Abril de 2007 en Expte. 0033-21966/07 obrante fs. 8 de autos el inmueble Objeto de usucapión se describe de la siguiente forma: "Inmueble ubicado en Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, e integrado por dos fracciones a saber: La PRIMERA, identificada como Lote 162-2375, que mide y linda al Norte Puntos A-B 719.51 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2575 de Cirila Suarez; al Este Puntos B-C 319.65 metros, C-D 709.28, lindando con arroyo Jesús María de por medio con Parcela 0162-2374 de Sucesión de Luis Alberto Pizarro; al Sur Puntos D-E 78.4 metros, E-F 96.72 metros, F-G 12.39, G-H 96.84, lindando con arroyo Jesús María de por medio con Parcela 0162-2175 posesión de Susana del Valle Genti y Ricardo Armando Raimondi; al Oeste Puntos H-J 1091.55 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2273 de Carlos José Scienza, con Parcela 0162-2373 de Carlos José Scienza; al Nor-Oeste Punto J-A 10.68 metros, lindando con camino público; con una superficie total de CUARENTA Y UN HECTÁREAS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (41 has 481 m2).- La SEGUNDA fracción, identificada como Lote 162-2175, mide y linda al Norte Puntos K-L 83.76 metros, L-M 70.98 metros, M-N 187.33 metros, lindando con arroyo Jesús María de por medio con Parcela 0162-2375 posesión de Susana del Valle Genti y Ricardo Armando Raimondi, N-O 413.58 metros, O-P 805.59 metros, lindando con Parcela 0162- 2374 de Sucesión de Luis Alberto Pizarro, al Este Puntos P-Q 571.92 metros, lindando con José Antonio Díaz, Parcela sin designación y Ricardo Armando Raimondi y Susana del Valle Genti Parcela sin Designación, Q-R 722.32 metros, lindando con Parcela sin Designación, Sucesión de Francisco Ludueña, al Sur Punto R-S 1031.3 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-1774 de Susana del Valle Genti y Ricardo Armando Raimondi, al Oeste Punto S-T 261.56 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela sin Designación de Benita Hortensia Bula, T-U 636.90 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela sin Designación de Gilberto Santa Cruz, U-V 396.35 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2173 de Carlos José Scienza, V-K 177.41 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-2173 de Carlos José Scienza; con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y DOS HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (142 has 5691 m2).- El inmueble afecta en la Dirección General de

Rentas la Cuenta Número 2501-0918222/9 Parcela 162/2374 empadronada a nombre de José Sebastián Santa Cruz con una superficie de 135has.3000 m. sin inscripción dominial y la Cuenta Número 2501-1723311/8, Parcela 162-2074 empadronada a nombre de Luis Alberto Pizarro, con una superficie de 135has. 2000 m.-

10 días – 19375 – s/c.-

ALTA GRACIA. El Juzg. de 1ª Inst. Civil de Alta Gracia, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en los autos caratulados "Fassa Jorge Alberto - Usucapión - Expte. N° 304002" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Diecinueve "Alta Gracia, 9 de febrero de 2011. Y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Desestimar la demanda de usucapión promovida por el Sr. Jorge Alberto Fassa, respecto del inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicado en Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, Municipio de Villa General Belgrano, de esta Provincia de Córdoba, sin designación de lote y manzana y según plano de Mensura y posesión tiene una superficie total de Catorce Mil Setecientos Setenta y Uno con Treinta y Cinco Metros Cuadrados, mide y linda, al Norte, Línea J-A de doscientos ochenta metros con noventa y seis centímetros, lindando en parte con parcela dos de propiedad de María Ecilda Gigena de Pellegrino (hoy de José Salsadella) y en parte con calle pública, en parte con la parcela tres de Carlos Alberto Martínez (hoy de Rubén Darío Cabrera) y en parte con parcela uno, de Rodolfo Antonio Varela, al Nor Este línea A-B de setenta y un metros siete centímetros, linda con Ruta Provincial N° 5, al Sud con línea quebrada de tramos: línea B-C de noventa metros, linda con parte de la parcela tres, línea C-D de treinta y tres metros treinta y un centímetros, linda con parte de la parcela tres, al Sud-Oeste, una línea quebrada de seis tramos (línea E-D) de 18,26 (línea F-E) de 24,16 mts. (línea G-F) de 33,17 mts. (línea H-G) de 31,04 mts. (línea I-H) de 52,06 mts. Y (línea J-I) de 27,82 mts. Todos lindando con arroyo el sauce. El inmueble carece de titular dominial conforme los antecedentes cartográficos y domicilios analizados. Figura empadronado de la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 1201-2355824/9. 2) Imponer las costas por el orden causado. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Gabriela María Vigilante, Juez.

10 días - 20462 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 41º nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos caratulados: "RIVERO TERESA BEATRIZ-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION" Expte n° 1270517/36, Secretaria cargo de la Dra. Miriam Pucheta de Barros ha resuelto:....Cítese y emplácese al titular registral para que en el termino de tres días comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces en intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-El termino del comparendo se computara a partir de la última publicación.- Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el termino de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesado, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 784

última parte del CPCC.-fdo: Dr. Jorge Eduardo Arrambide: Juez.- El inmueble cuya usucapión se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y que responde a esta descripción: Lote de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingo, Suburbios Sud-Este, Municipio de esta Ciudad y que en el plano de remodelación de manzanas oficiales F,G,H,I,Q,R, nueve, diez, doce y trece, confeccionado por el Ingeniero Luis Bressan se describe así: La MANZANA LETRA F., (formada por las manzanas F y G del plano oficial):...Lote cinco: de diez metros de frente por veinte y seis metros cincuenta centímetros de fondo o sean DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte lote cuatro; al Sud lote seis; al Este calle Galileo y al Oeste pasaje peatonal.- Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 23154, Folio 28257 Tomo 114 del año 1964.-Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 11011025531/4 y en la Municipalidad de Córdoba bajo la Nomenclatura Catastral Dto. 24 Zona 17 Manz. 007 parcela 062.- Titular Registral: "COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN-BARRIO ITUZAINGO LIMITADA.-

10 días – 20972 – s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, secretaria Anahi Beretta, en autos "BOGETTI, GRACIELA LUCÍA - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapión" Expte. N° 52, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el lugar denominado Sierritas de Los Cóndores - Establecimiento El Álamo, Pedanía Cóndores, departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura se designa con el número 3011-2064; y que linda: al Norte y Oeste, con el resto de la parcela 3011-2164 de Julio Heredia, hoy la posesión de Severo Maldonado - según plano; al Sud, con camino público; al Este, con parcela 3011-2566 de Hugo Armando Comini y Eduardo Luis Comini; formando una superficie de dos hectáreas nueve mil trescientos cuatro metros cuadrados (2 has. 9304 m2). Inscripto en el Registro General a nombre de Julio Heredia, afectando parcialmente al Dominio N° 38, Folio N° 30, Tomo 1, año 1924, Protocolo de Calamuchita., a los fines de que comparezcan a tomar participación en autos y deduzcan oposición si las tuvieren dentro del plazo de seis días a contar desde el vencimiento del presente aviso, todo bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 02 de Agosto 2011. Fdo.: Gustavo A. Massano (Juez) Anahí Beretta (Secretaria)

10 día – 20568 – s/c

La Sra. Juez de 1º Inst en lo Civil v Comercial, de 38º Nominación de la ciudad de Córdoba. Secretario Dr. Gómez Arturo Rolando, en los AUTOS caratulados: "GANDOLFO OSVALDO JOSE Y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE 321930/36 -CUERPO 4"- se ha dictado la siguiente resolución: SE HACE SABER A UD: COMUNA DE ESQUINA- CON JURISDICCIÓN EN PEDANIA YEGUAMUERTA- DPTORIO PRIMERO- PCIA DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución; AUTO NUMERO QUINIENTOS CINCUENTAY CINCO (N° 555). CORDOBA, doce (12) de Agosto de dos mil once: SE RESUELVE: Aclarar la Sentencia número Doscientos ochenta y tres (283) dictada con fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho (29/08/2008) y en consecuencia disponer que en los

Vistos y Resuelvo Punto 1), debe omitirse el párrafo que dice: "...todas fracciones que en línea quebrada con una pequeña inflexión hacen 1.201,05 ms", y en donde dice: "... desde el punto A-E...", debe decir: "...desde el punto A-F...". Tómesese razón en la Resolución referenciada y en el Protocolo respectivo. Protocolícese y hágase saber. - Elbersci, María Del Pilar. Juez de 1ra. Instancia. Queda Ud. legalmente notificado. Córdoba, Agosto de 2011

10 días - 21630 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "CASTELLANO ADOLFO.- USUCAPION (Expte letra " C" . Nro 21/06) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ra Instancia de 1ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SETENTAY NUEVE.- Villa Dolores, veintinueve de julio del 2011- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que el señor Adolfo Castellano , argentino, nacido el 14 de mayo de 1930, DNI N° 6.670.937 , CUIL 20-06670.937-0 , casado en primeras nupcias con Josefa Estela Puga , domiciliado en calle publica s/n de la localidad de San Javier , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba es titular del derecho real obtenido por prescripción adquisitiva veintañal ,sobre un inmueble ubicado en Yacanto , Municipio de San Javier-Yacanto ; Departamento San Javier , Provincia de Córdoba cuyos datos catastrales son : Dpto: 29 ; Ped: 03 ; Lote 040 ; manzana nro 5 y medidas y colindancias : según plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl LA Nicotra, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. nro 0033-02470/05 visado el 29 de noviembre del año 2005 son : _Desde el pto 1, con rumbo noroeste y ángulo de 56° 00' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 93,35 mts , desde el pto 2, con rumbo suroeste y ángulo de 96° 45' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 73,34 mts , desde el pto 3 , con rumbo sureste y ángulo de 92° 48' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 47,75 mts desde el pto 4 , con rumbo sureste y ángulo de 113° 27' con respecto al lado 3-4 , se mide el lado 4-1 de 98,40 mts. cerrando así el perímetro, todo lo cual totaliza una superficie de 5.554,43 m2 y LINDA : al Norte con posesión de Rosa Inés Castellano s/ designación de parcela , al Sur con Luis Enrique Castellano , al Este con calle publica y al Oeste con Posesión de Eliseo Víctor Segura , Parcela N° 30 , Expediente N° 55267/96.- La fracción que se pretende usucapir no afecta dominio alguno - b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. - c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley , oportunamente oficiar a los fines de la inscripción.- .- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharron para cuando exista base cierta para su cálculo .- Protocolícese y dése copia .- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 17/08/11. Lía M. M. de Olmedo, Sec..

10 días - 21644 - s/c

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER. En los autos caratulados " OYOLA LEANDRO OSMAR - MEDIDAS PREVIAS A LA USUCAPION" (Expte. Letra O, 59, año 010), que se tramita por ante

el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 15 de AGOSTO del año 2011.- Agréguese el oficio acompañado.- Proveyendo a la demanda de fs. 34, por iniciada la demanda de usucapión en contra de los SRES. ALFREDO ARGANARAZ, CARLOS ALFREDO ARGANARAZ Y PALIZA, MARIA ALEJANDRA ARGANARAZ Y PALIZA y MARIA ESTER ARGANARAZ Y PALIZA y contra quien se considere con derecho al inmueble denunciado, Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado SRES. JOSE MARDOQUEO FIGUEROA, ANA COCCARINI DE FERRAZOLI, SERGIO EDGAR RE, y DARIO FAUSTO RE, para que en calidad de TERCEROS comparezcan a estar a derecho dentro del mismo termino, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, el cual se describe como LOTE 5, de la manzana N° 115 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, .cuya designación catastral es 19-05-1564339/1, y cuya superficie es de 366 metros cuadrados, propiedad inscripta bajo el Dominio N° 1975, F° 2879, T. 11, AÑO 1985, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Diario BOLETÍN OFICIAL y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Numero Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieren corresponder.- Requierase la concurrencia al juicio del SR. PROCURADOR DEL TESORO en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del SR. JUEZ DE PAZ.- Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la ley 5445 y su modificatoria.- OPORTUNAMENTE TRASLADO.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ.- JUEZ.- DRA. MARTA INES ABRIOLA.- SECRETARIO.-

10 días - 21595 - s/c

La Sra. Juez Graciela M. Vigilante, en autos: "MONTAGNA GUILLERMO WALTER s/ Medidas Preparatorias de Usucapión, expte. 91", que tramitan por ante el Juz. Civ, Com, Conc. y Flia. de Alta Gracia, Secretaria 1 a cargo del Dr. Alejandro D. Reyes, situado en Av. Sarmiento y Franchini, ciudad de Alta Gracia, Córdoba, cita y emplaza a MINERA CHASCUIL SOCIEDAD ANONIMA O MINERA CHASCUIL S.A., como titulares del dominio afectado, y/o a quienes se consideren con derechos y a los terceros interesados sobre el inmueble objeto del juicio, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Inmueble que se designa como cuatro lotes de terreno ubicados en la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, los que de acuerdo a un plano de loteo denominado Pque. Del Virrey, se designan como: "los números uno, dos, tres y dieciocho de la manzana 136, teniendo las siguientes medidas, superficies, y linderos. Lote uno 21,29 m. Al N el calle 48; 35,49 m. Al S el lote 18; 24,53 m. Al O el Av. Virrey Liniers y 20 m. Al E c/ lte. 2; sup. 567,80 m2. Lote dos de fte. 14 m por 35

m.fdo. formando una supr 490 m2, lindando al N c/calle 49, al S c/ite. 13, al O c/ite. 1 y 18 Y al E c/ite. 3. Lote Tres: 14m fte. Por 35m fdo. Sup 490 m2, linda al N c/calle 49, al S c/ite. 12, al O c/ite2 y al E. c/ite. 4. Y Lote dieciocho 18,19 m fte. Al O s/calle Av. Virrey Liniers, 15m al E c/ite. 2; 46,14 m. Al S c/ltes. 14, 15 Y 17 y 35,49 m. Al N c/ite. 1. sup 612,22m2". Inscripto al dominio 14781 folio 20381, año 1983 Santa María, Cuentas de rentas provincial: parcela 1: 31061149247/1, parcela 2: 31061149248/0, parcela 3: 31061149249/8, parcela 18: 31061149263/3, Nomenclatura catastral municipal: c.03, s. 01, m.044; Nomenclatura catastral provincial: dto.31, ped.06, pblo.01, e.03, s. 01, m.044, p.G19. Según plano de mensura 0033-46225-09 son sus colindantes: ai Nor-Oeste con la Av. Del Virrey Liniers; al Norte con calle Ricardo Baibín; al Este con p.4 lote 4 del Arzobispado de Córdoba; al Sur con p. 12 de Minera Chaschuil Sociedad Anónima, con p. 13 y 14 de Beatriz Catalina Cánovas, con p. 15 a nombre de Beatriz del Carmen Pereyra de Montagna, con p. 17 de Mario Ignacio Giménez. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial durante diez días a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, sin cargo conforme lo determina el art. 783 ter. del C P C C. Alta Gracia, ..9... de Agosto 2011.

10 días – 21452 – s/c

La Jueza de 1ra. Inst. en lo Civ. Ccial. Conc. y Flia. de Deán Funes, (9 de Julio 221 ciudad de Deán Funes) Dra. Emma. Del V. Mercado de Nieto, Secretaría Nro. uno, a cargo de Ta autorizante Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez, en los autos caratulados: "ZAPATA, Eligió Viviano—s/USUCAPION" (Expdte. "Z", 003/2008), cita y emplaza a los demandados: DOMINGO VIVIANO ZAPATA o BIBIANO DOMINGO ZAPATA, MI 3.037.822, ADELA ZAPATA, MI 3.385.583, s/c. Buenos Aires s/n, Isla Verde, Dpto. Marcos Juárez, en esta Provincia; MARIO CECARELLI, Avda. Vélez . Sarsfield N° 3555, CP 5016 Córdoba y PEDRO RUBEN ZAPATA, Morón N° 2919, Córdoba Capital, a la Provincia de Córdoba y terceros interesados, y/o, a quién ó quiénes se considere/n con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer estar a derecho, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, el que se trata de una fracción rural indivisa, identificada como "Establecimiento Los Miquilos", que se individualiza como: (un solo lote, totalmente alambrado con hilos de alambre metálico y postes de madera) con todas las mejoras, lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada en el lugar denominado "Arroyo de las Videlas" ó "Arroyo las Videlas", Pedanía Manzanas, en el Departamento Ischilín de ésta Provincia de Córdoba, y que conforma una única superficie total de DIECIOCHO HECTÁREAS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO Mts.2., (18HAS. 9604Mts.2). Se ubica y se accede al mismo: desde la localidad de CAÑADA DE RIO PINTO, Departamento Ischilín, por camino de consolidado, en una distancia de 0,981 kms., hacia el Norte, se llega al nacimiento del camino consolidado a Sarmiento, localidad distante desde allí, 10 kms- (Al Este). Desde ese acceso en "T", continuando hacia el Norte, por el mismo camino público consolidado, por 2,8 kms., se llega al cruce con la Cañada Sargil. Continuando al Norte, por 2,2 kms., al producirse un recodo en el camino, y éste continuar al Norte (Ischilín Viejo), nace un camino público hacia el Oeste-Oeste Sur, mediante el cual, desandando 1,1 kms., se llega al predio rústico cuya prescripción adquisitiva se instrumenta, en su

extremo -Este-Sur-Sur: (Esquineros DOS y TRES) Posición (2) y (3), y que se describen: "II) Esquinero ESTE-SUD: Posición DOS: Que se identifica en el plano de mensura como esquinero (2), se encuentra precisamente conformando el esquinero, con la parcela colindante al Este, y el camino público. Desde el mismo esquinero, al Esquinero TRES, el segmento lineal MIDE 5,02 METROS, dando sobre e) camino público hacia el Este, y desde este esquinero TRES, con posición (3), el segmento que une al mismo, con el Esquinero (4), mide 71,88 mts., dando su frente Este-Sud-Sud, al camino público". COLINDANTES: 1) Al SUR: Camino público de por medio: ALVAREZ MORALES, 2) Al ESTE: Con parcela, sin datos que determinen con exactitud su registro catastral, con FRANCISCO CASTRO; 3) Al NORTE, Con parcela de mayor superficie (80 has.), donde se incluye la Cuenta sobre la Dirección de Rentas Córdoba, (170122560069) la Parcela sin mayores datos, a nombre de JAIME BARTOLOME. Y 4) Al OESTE, Con camino vecinal de por medio, con mayor superficie de MARIO CECARELLI. Cítese y emplácese a los colindantes a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, todo bajo apercibimiento del Art. 784 del CPCyC.

10 días – 21277 – s/c.-

El Sr. Juez de 1a Inst. y 14° Nominación Civ. Y Com. De la ciudad de Córdoba, Dr. Gustavo Ricardo Orgaz en Autos "PANIGO, ISABEL DE LAS MERCEDES - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. N°1899188/36", se ha dictado el siguiente Decreto: Córdoba, dieciséis (16) de junio de 2011.- Téngase presente la aclaración formulada.- Al libelo inicial: Por presentada por parte en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido.- Admitase.- Dese al presente trámite de juicio ordinario.- Téngase presente la documental acompañada.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto.- Notifíquese.- Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes denunciados para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Notifíquese a los domicilios que constan en autos.- Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días.- Exhibense los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese.- Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C).- Fdo: Gustavo R. Orgaz, Juez; Nora Cristina Azar, Secretaria.-

10 días – 21190 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "RANDLE JULIAN -USUCAPION", que tramitan por ante este Juzg. C. C. y C. de 1o Inst. y 1o Nom. Sec. 2o (Dra. María Leonor Ceballos) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución : Sentencia Número Sesenta y Cinco de fecha treinta de Junio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Julián RANDLE, D.N.I. N° 16.396.089, CUIT/CUIL: 20-16396089-4,

argentino, de profesión empresario, de estado civil casado con Alejandra WIDDERSON, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 710, piso 5°B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es titular de derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Yacanto (Yacanto Sierra), Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como Lote 2541-3515, Hoja N° 2541, Pedanía 03, Depto. 29, Parcela N° 3515 y que se describe de la siguiente forma : partiendo del punto A con rumbo Suroeste-Noreste y un ángulo de 131°04'08" se mide el lado A-B de 245,12 mts hasta llegar al punto B; desde este ultimo punto con un ángulo de 159°59'42" y con rumbo Oeste-Este se mide el lado B-C de 641,48 mts hasta llegar al punto C; desde este ultimo punto con un ángulo de 188°59'25" y con rumbo Oeste-Este se mide el lado C-D de 547,58 mts hasta llegar al punto D; desde este ultimo punto con ángulo de 160°05'39" y rumbo Oeste-Este se mide el lado D-E de 369,01 mts hasta llegar al punto E; desde este último punto con un ángulo de 207°12'37" y rumbo Oeste-Este se mide el lado E-F de 273,30 mts hasta llegar al punto F; desde este último punto con un ángulo de 160°31'56" y rumbo Oeste-Este se mide el lado F-G de 538,01 mts hasta llegar al punto G; desde este ultimo punto con ángulo de 218°39'41" y rumbo Suroeste-Noreste se mide el lado G-H de 459,95 mts hasta llegar al punto H; desde este ultimo punto con ángulo de 155°02'39" y rumbo Oeste-Este se mide el lado H-I de 442,38 mts hasta llegar al punto I; desde este ultimo punto con ángulo de 142°25'16" y rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado I-J de 271,40 mts hasta llegar al punto J; desde este ultimo punto con ángulo de 164°18'15" y rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado J-K de 498,99 mts hasta llegar al punto K; desde este ultimo punto con ángulo 234°00'04" y rumbo Oeste-Este se mide el lado K-L de 253,47 mts hasta llegar al punto L; desde este ultimo punto con ángulo 256°08'24" y rumbo Sur-Norte se mide el lado L-M de 59,98 mts hasta llegar al punto M; desde este ultimo punto con ángulo 100°10'24" y rumbo Oeste-Este se mide el lado M-N de 686,05 mts hasta llegar al punto N; desde este ultimo punto con ángulo 37°07'02" y rumbo Noreste-Suroeste se mide el lado N-O de 373,40 mts hasta llegar al punto O; desde este ultimo punto con ángulo 206°20'44" y rumbo Noreste-Suroeste se mide el lado O-P de 621,98 mts hasta llegar al punto P; desde este ultimo punto con ángulo 123°05'03" y rumbo Este-Suroeste se mide el lado P-Q de 809,96 mts hasta llegar al punto Q; desde este ultimo punto con ángulo 156°48'38" y rumbo Este-Oeste se mide el lado Q-R de 430,66 mts hasta llegar al punto R; desde este ultimo punto con ángulo 200°35'09" y rumbo Este-Oeste se mide el lado R-S de 286,47 mts hasta llegar al punto S; desde este ultimo punto con ángulo 161°06'13" y rumbo Este-Oeste se mide el lado S-T de 317,62 mts hasta llegar al punto T; desde este ultimo punto con ángulo 203°48'28" y rumbo Noreste-Sudoeste se mide el lado T-U de 442,72 mts hasta llegar al punto U; desde este ultimo punto con ángulo 138°26'22" y rumbo Sureste-Noreste se mide el lado U-V de 868,99 mts hasta llegar al punto V; desde este ultimo punto con ángulo 203°32'04" y rumbo Este-Oeste se mide el lado V-W de 323,296 mts hasta llegar al punto W; desde este ultimo punto con ángulo 156°23'13" y rumbo Sureste-Noroeste se mide el lado W-X de 452,86 mts hasta llegar al punto X; desde este ultimo punto con ángulo

207°09'08" y rumbo Este-Oeste se mide el lado X-Y de 422,51 mts hasta llegar al punto Y; desde este ultimo punto con ángulo 158°51'11" y rumbo Este-Oeste se mide el lado Y-Z de 339,33 mts hasta llegar al punto Z; desde este ultimo punto con ángulo 91°08'35" y rumbo Sur-Norte se mide el lado Z-A de 67,15 mts hasta llegar al punto A; finalmente cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de trescientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos ochenta y dos con setenta y tres metros cuadrados (349 Has. 8.982,73 m2) y linda: al costado Norte: con Arroyo Yacanto y posesión de Luis Hernán FERREYRA (parcela sin nomenclatura), al costado Este: con posesión de Antonio OLGUIN, al costado Sur: con Arroyo sin nombre y posesión de Sucesión FERREYRA (parcela sin nomenclatura) designado como lote 2541-3515 y al costado Oeste: con posesión de Marcos Gabriel TAPIA.- Que surge del Plano de Mensura para Usucapión, confeccionado por el Agrimensor Daniel Lujan RUBIOLLO, mat. Prof. 2736/2 (con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensura - en Expte. Prov. N° 0033-5.974/05, de fecha 13 de Junio del año 2006, que el inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiese a los fines de la inscripción.- e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, Dres. Oscar Gastón Bazán y Oscar Antonio Mercau, para cuando exista base determinada.- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez.- OFICINA, 4 de Julio de 2011.-

10 días – 21116 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "BORENSZTEIN -USUCAPION", que tramitan por ante este Juzg. C. C. y C. de 1o Inst. y 1o Nom. Sec. 1o (Dra. Cecilia María H. de Olmedo) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución : Sentencia número Setenta y Tres de fecha veintinueve de Junio del año dos mil once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el señor SEBASTIAN BORENSZTEIN D.N.I. 16.492.529 CUIL N° 20-16492529-4, con domicilio en la calle Ruiz Huidoro N° 1615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentino, de estado civil divorciado, es titular de derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba cuyos datos catastrales son: D: 29 P: 03 H: 2532 P: 4083 y se describe de la siguiente manera: partiendo del punto 1 con rumbo sureste y un ángulo de 81°44' 58" se mide el lado 1-2 de 74,62 mts. hasta llegar al punto 2, desde este último punto y con un ángulo de 98°27'11" y rumbo este se mide el lado 2-3 de 326,42 mts. hasta llegar al punto 3, desde este ultimo punto y con un ángulo de 100°39'44" y rumbo noreste se mide el lado 3-4 de 76,37 mts. hasta llegar al punto 4, desde este ultimo punto y con un ángulo de 79°08'07" y rumbo oeste se mide el lado 4-1 de 351,52 mts. hasta llegar al punto 1, cerrando de esa manera la figura, todo lo que hace una superficie de dos hectáreas, cinco

mil doscientos veintiocho con setenta y un metros cuadrados (2Has. 5.228,71 mts2), colindando: al costado Norte: con Sucesión de Rodolfo Ferreyra (parcela s/designación catastral - s/ datos de dominio), al costado Este: Sucesión de Rodolfo Ferreyra (parcela s/ designación catastral - s/ datos de dominio), al costado Sur: con Posesión de Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, Lote (Hoja) 2532 - (Parcela) 3983 y finalmente al costado Oeste: con Camino Publico. Según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo Villalba, mat/Prof. 1039/1 (CAC), -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-34078/07, de fecha 25 de Octubre del año 2007). El inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción.- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Oscar Mercau, para cuando exista base determinada para ello.- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez.- OFICINA, 04 de Julio de 2011.- Cecilia María H, de Olmedo, Sec.

10 días - 21115 - s/c.-

En los autos caratulados "GUEVARA ELENA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXP. 1319143/36" que tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de 1° inst. y 31° nom. de la Ciudad de Córdoba se ha resuelto lo siguiente: SENTENCIA NÚMERO: DOSCIENTOS DIECISEIS. Córdoba, 05 de mayo de 2011. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Rechazar la demanda de usucapión promovida por Elena Beatriz Guevara respecto del inmueble sito en calle Jujuy 2050 de Barrio Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia, el inmueble se encuentra afectado al Dominio 13435 - Folio 16056 - Tomo 65 - Año 1944. II- Imponer las costas a la actora Elena Beatriz Guevara en su calidad de vencida, difiriendo la regulación de honorarios hasta que exista base cierta para ello". Fdo: Aldo Novak - Juez.

10 días - 21634 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaria N° 2 Nelson Humberto Nañez, cita y emplaza, en los autos caratulados: "RAMOS, Gladys Raquel c/ Mercedes del Carmen Fresco y otro- USUCAPION" a las demandadas Sra. Silvia Allamanno y Mercedes del Carmen Fresco o Freco y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres: Mercedes del Carmen Fresco, Máximo Hernando Iglesias y Jorge Juan Fabing Foster ya LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación

de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) SEGÚN TÍTULO: a) Lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Cañada", Est. Thea, Ped. San Antonio, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, y se designa en un plano especial de subdivisión como Lote 2 de la Mza. Letra O y es parte del n° 2 del plano de urbanización y loteo, y mide: 22 mts. 875 mms. En su costado O., por donde linda con calle pública; 23 mts. 205 mms. En su costado E., por donde linda con el lote n° 21 de la mza. N° 3, propiedad de la Sociedad "La Cañada Urbanizaciones y Construcciones", 51 mts. 93 cms. en su costado N., por donde linda con el lote n° 1 y 55 mts. 84 cms. en su costado S., por donde linda con más terreno del lote n° 2, es decir el lote n° 2 b, ambos de la misma mza O; SUP.TOTAL de 1232 Mts. 62 Dms2. Titular: Allamanno Silvia. Inscripto al Registro de la Propiedad al Folio N° 21197 Año 1949 por conversión a la Matricula 1233763(23) N° Cta DGR 23020503856/1.- b) Lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Cañada", Estación Thea, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla de esta Pcia. de Cba, designado comercialmente "Parque Residencial de Thea", y señalado como parte Sud del lote N° 1 de la Mza. Letra "O", compuesto de 26 mts. de fte. al O. sobre calle pública por un contrafrente de 26,38 mts. y un fdo. Al N. de 47,49 mts. y un fdo. al S. de 51,93 mts. SUP. TOTAL de 1292,46 M2; lindando: N, resto del lote 1; al S, lote 2; al E. parte de los lotes 1 y 21 de la Mza. 3 y al O. con calle pública.- Se hace constar que en un plano que menciona su título, se designa también como lote número 1 "b" de la Mza. "O". Titular: Mercedes del Carmen Fresco ò Freco. Inscripto al Registro General de la Propiedad al Folio N° 34674 Año 1951. N° de Cta DGR 23020542237/0.- 2º) SEGÚN MENSURA: Se describe como un inmueble sito en calle Copenhague de la localidad de Villa Giardino, Depto. Punilla, Pedanía San Antonio de la Pcia. de Cba, Manzana Oficial O; Lotes 2ª y Lote 1.- Sup. Terreno: 2.063,67 m2., con las siguientes colindancias: Al Norte: Línea A-B = 50.73m colindando con resto de la parcela 6 lote 1b Manzana O de Mercedes del Carmen Fresco. Al Este: Línea: B-C = 38.84m colindando parcela 23 lote 21 Manzana 3 de Máximo Hernando Iglesias. Al Sur: Línea: C-D = 55.84m colindando con parcela 24 lote 2b Manzana O de Jorge Juan Fabing Foster. Al Oeste: Línea D-A = 43,45m colindando con calle Copenhague, afectando la posesión en forma parcial a la parcela 26 lote 1 de la Manzana O de Mercedes del Carmen Fresco, y totalmente a la Parcela 25 Lote 2ª de la manzana oficial O propiedad de Silvia Allamanno.- Fdo: Dra. Cristina COSTE de HERRERO.- Jueza.- Dra. Ileana RAMELLO.- Prosecretaria Letrada.- Of. 18/8/2011.

10 días - 21987 - s/c.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 10º Nom. Civ. y Com. (Palacio de Justicia I, Caseros N° 551, 2º Piso, sobre pasillo central) de la ciudad de Córdoba, hace saber, que en los autos caratulados "ZUMEL María Alicia y otro - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" N° 879565/36, se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO: cuatrocientos veintisiete. Córdoba, 01 de julio de dos mil once. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ampliar la Sentencia Número sesenta y ocho de fecha treinta de marzo de 2011, y, en consecuencia, conforme lo establecido en los Considerandos III) y IV) del presente. II) Déjese constancia por Secretaría

en el protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FIRMADO: Dr. Rafael Garzón: Juez.

10 días - 22234 - S/C.

COSQUIN.-El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "TULIAN LUIS ERNESTO - MEDIDAS PREPARATORIAS (USUCAPION)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín - Secretaria a cargo Dr. Nelson Nañez, se ha dictado la siguiente resolución: Cósquín, 3 de Junio de 2011. Publíquese edicto por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y Diario a determinarse, a los efectos de que comparezcan a ejercer sus derechos todos los que crean tener interés sobre el inmueble que se trata de prescribir. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado sobre calle Corrientes N° 442, del Barrio Centro, de la Localidad de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, del Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, designado como lote 40 de la Manzana 122, (conforme surge del plano de mensura de posesión realizado por el Ingeniero Civil Cesar Monetti - M.P. 3567- Expediente N° 0033054507/10 - Aprobado con fecha 10 de Septiembre de 2010 por la Dirección General de Catastro), que mide y linda: Partiendo del esquinero A con ángulo interno en el mismo de 78°14' su lado A-B: 20.64 mts. Al S.O. con calle Corrientes; Lado BC: 14.61 mts. Formando ángulo de 101°26' con el lado anterior al O. con Parcela 38 de Gabriel Fernando Tuail y Miguel Alejandro Tuail (FºRº Matricula N° 675.481); Lado C-D: 20,13 mts. Formando ángulo de 88°34' con el lado anterior al N. con parcela 14 de Emilio Gregorio Sainz, (Folio 21229 - Año 1988); Lado D-A: 18,20 mts. Formando ángulo de 91°46' con el lado anterior al E. con parcela 36 de María Elena Taiba (FºRº Matricula N° 758.941) Y con parcela 37 de Edith del Valle Álvarez de Barrio (FºRº Matricula N° 997.714). Encerrando una superficie total de 330,87 m2. Esta fracción de terreno se encuentra inscripta a nombre de Margarita del Corazón de Jesús Briguera de Pesce, conforme surge del Dominio N° 18616 Folio N° 22157 Tomo N° 89 Año 1964, extendida por el Registro General de la Provincia de Córdoba. Notifíquese. Fdo. DRA. CRISTINA COSTE DE HERRERO JUEZ - DRA. ILEANA RAMELLO PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - 22648 - s/c.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDO OSMAR - MEDIDAS PREPARATORIAS A LA USUCAPION" (EXPTE. Letra R, N° 02-año 2010), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Competencia Múltiple de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado la siguiente sentencia: "SENTENCIA NUMERO NOVENTA Y DOS.- Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO RESUELVO: 1) HACER lugar a la acción deducida y declarar en consecuencia al SR. FERNANDO OSMAR RODRIGUEZ, como titular del derecho real de Dominio Obtenido por prescripción adquisitiva veintiañal, del siguiente bien inmueble, conforme plano para usucapir confeccionado por el Ing. Agrim. LAURA CIAFFARONI, expie. N° 0584-001415/2009, visado con fecha 28 de diciembre del año 2009 que se agregara a fs. 1 de autos, con una superficie de 303 metros cuadrados, ubicado en la Localidad de Corral

de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, Circunscripción 01, Sección 02, manzana 051, con la designación de parcela 20, lote 20, manzana 48, según consta en la nomenclatura catastral provincial, en la calle ALSINA S/N, distante desde el vértice A de la parcela a 62,50 metros de la esquina N.O. de la manzana (intersección de las calles ALSINA Y PIEDRAS), y distante desde el vértice D de la parcela a 25,56 metros de la esquina S.O. de la manzana (intersección de calle ALSINA y LIMA).- Las medidas lineales deben comenzar a contarse desde el vértice D y a partir de allí se deben contar 11,94 mts. con rumbo NORESTE, considerándose éste el frente del inmueble y lindando con calle ALSINA hasta llegar al vértice A, luego con rumbo Sureste se deben contar 24,26 metros hasta llegar al vértice B lindando con la parcela 11 de Guido Giustazzo, matricula N° 851.556 (19,05), luego con rumbo SUROESTE se deben contar 11,94 metros en lo que se considera el contrafrente, hasta llegar al vértice C lindando con la parcela 7 de Atilio Bartola Manavella matricula N° 246.103 (19-05) y desde allí, con rumbo NOROESTE se deben contar 24,26 metros hasta retorna al vértice D, y linda con la parcela 21 de Guido Giustazzo (resto del Lote 5) matricula N° 851.554 (19-05), se deja constancia que las medidas angulares del inmueble son todas de 90 a, y conforme lo informado por el plano visado por la Dirección Provincial de Catastro, II) Oportunamente publíquese los edictos en el Boletín Oficial y diario de tiraje zonal de conformidad a lo dispuesto por el art. 790 del C.P.C. e inscribese la presente en el Registro General de la Propiedad con los alcances del art 789 del C.P.C., y simultáneamente proceda a la cancelación del dominio afectado por la presente, y la anotación preventiva de esta resolución, III) imponer las costas en el orden causado, y en consecuencia, se regulan los honorarios profesionales del DR. GONZALO JAUREGUALZO en la suma de pesos dos mil trescientos veintiséis c/ sesenta evos, (\$ 2326,60) según art. 140 bis de la ley 8465, PROTOCOLICESE, HAGASE SABER JT DESE COPIA, FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, JUEZ,

10 días - 22608 - s/c

El Sr. Juez de 1a Inst. y 23ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez en los Autos caratulados: "Montoya, René Oscar y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" - (Expte.: N° 1312552/36), hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 29 de Octubre de 2009.- Admítase. Dese trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Don Esterico, Héctor Manuel o a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y publíquese los edictos del art. 783 del CPCC en el Boletín Oficial y diario local a elección... Notifíquese" - FDO: Manuel Rodríguez Juárez - Juez; Mariana E. Molina de Mur - Secretaria.- Córdoba, 19 de agosto de 2011. -

10 días - 22618 - s/c.-

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 1, Dr. Alejandro D. Reyes, en autos: "Di Ronco Analía - Medidas Preparatorias - Usucapión", cita y emplaza al demandado Sr. Atilio Guillermo Tosini, con domicilio en calle San Lorenzo N° 564 de Villa Ballester, Partido de San Martín - Pcia. de Buenos Aires y a los que

se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio que se identifica oficialmente como: Una fracción de terreno baldía, designada como Lote N° 2 de la Manzana N° 23, en el plano especial de sus antecedentes, ubicada en la "Villa Parque" de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que según el plano citado tiene las siguientes medidas y superficie o lo que resulte dentro de los límites que se expresan, mide: 20 ms. de frente al Norte por 41,24 m de fondo, o sea una superficie total de 824,80 metros cuadrados, lindando al Norte con la calle Recreo, al Sur con fondo de los Lotes 5 y 7, al Este con los lotes 3 y 4 y al Oeste con el lote 1, Designación Catastral N° 31-06-01-03-01-344-002-000 y que según el Plano de Mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Civil Anibal Sebastián Gallará, Mat. N° 2021, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 3 de Abril de 2006 según Expte. Pcial. N° 0033-05750.2005, que consta en autos, corresponde a Lote N° 12 de la Manzana 23 (nueva Identidad) Nomenclatura Catastral n° 31-06-01-03-01-344-012-000, Inscripta en la Dirección General de Rentas bajo el N° de Cuenta 310608026389, ubicado en calle Recreo entre Progreso y Diagonal Sud. Barrio Lalahenes, de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Provincia de Córdoba mide en su conjunto: Partiendo del punto "A" al Noroeste y con un ángulo de 90° con respecto al lado "BA"; un lado "AD" que mide veinte metros (20m.) en dirección este; desde el punto "D" y con un ángulo de 90° con respecto al lado "AD", un lado "DC" igual a 41,24 metros; en dirección Sur; desde el punto "C" y con un ángulo de 90° con respecto al lado "DC" un lado "CB" que mide 20 mts. en dirección oeste; desde el punto "B" y con un ángulo de 90° con respecto al lado "CB", lado "BA" que mide 41,24 mts. en dirección Sur Norte, cerrando de esta manera la superficie de 824,80 m2. en el punto "A". Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: al Norte es decir del punto "A" al "D" del plano de mensura, lida con calle Recreo; en dirección Norte Sur, es decir desde el punto "D" al "C" del plano de mensura, con resto de parcela N° 9, con parcela N° 10 de Oscar Arturo Ramallo, con Parcela N° 11 de Héctor Fabián Chavarría y con Parcela N° 1 de Susana del Valle González. Inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. de Córdoba en la Matrícula N° 1113600 a nombre de Atilio Guillermo Tosini; DGR 310608026389, Nomenclatura Catastral Municipal N° 03-01-023-012-000; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Diario Jus de San Martín-Villa Ballester-Provincia de Buenos Aires, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento de rebeldía y Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble como Terceros Interesados en los términos del art. 784 del C.P.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia para que en el plazo de tres días comparezcan y hagan valer sus derechos si les correspondiere y a los colindantes: José Di Ronco, Romina Di Ronco, Amadeo Chávez, Oscar Arturo Ramallo, Héctor Fabián Cavaria y Susana del Valle González mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Dra. Vigilanti Graciela (Juez); Dr. Belitzky Luis (Prosecretario Letrado). Of.: 10/6/2009. Otra Resolución: Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, aclárese el proveído que antecede en el sentido que el domicilio al que corresponde notificar al Sr. Atilio Guillermo Tosini es Recreo

N° 356 y asimismo aclárese el nombre del Sr. Héctor Fabián Cavaria, debiendo decir Héctor Fabián Chavarría. Notifíquese conjuntamente con el proveído que antecede. Fdo.: Dra. Vigilanti Graciela (Juez); Dr. Belitzky, Luis (Prosecretario Letrado). Of. 6/8/2009. Otra Resolución: Téngase presente la rectificación del linderero denunciado. En su mérito cítese a Claudio Alcaraz en los términos del proveído de fecha 10/6/10 (fs. 67), debiendo transcribirse el proveído referenciado al notificar el presente. Fdo.: Alejandro Daniel Reyes (Secretario). Of., 2/6/2011.

10 días - 16101 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C. y C. 2da. Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores, Cba., en autos: "Frontera, Jorge Alfredo - Usucapión", cita y emplaza a Pastora Sofía ó Sofía Pastora, Angel Norese, Orlanda Catalina Norese y Antonia Norese, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, se encuentra ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Dolores, lugar Piedra Pintada, Municipalidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, designado como Lote 78, que mide y limita: al Norte, cuarenta metros, lindando con calle Luis Torres Amaral, al Este mide treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros, lindando con Parcela 13 Camponovo de Fisigaro Thelma Azucena D.6057 F 7439 - T 30; al Sur mide cuarenta metros ocho centímetros, lindando con Antonio José Mogadouro y Nérida Rosario Villareal de Mogadouro, parcela 15, D. 41277 F 58473 T 234 A 1980 y al Oeste mide treinta y un metros noventa y un centímetros y limita con María Josefina Miorin de Miguel, Parcela 9 D 5564 - F 6860 - T 28 A 1959. Encerrando una superficie de Un mil trescientos veintitrés, veinte metros cuadrados. Todo según expediente de mensura N° 0033-5988 105, realizado por el ingeniero Mario A. Bernaldez, mat. 3124, aprobado con fecha 15 de septiembre de 2006. Según plano de mensura para usucapión relacionado afectaría Matrículas 937921, 933541, 892508 y 892509, Números de cuenta: 29010912851/1; 29010934449/2; 29010937172/4. Cítese como colindantes y terceros interesados a Thelma Azucena Camponovo de Fisigaro, Antonio José Mogadouro, Nérida Rosario Villareal de Mogadouro y María Josefina Miori de Miguel, a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Dolores para que en el término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. V. Dolores, 26/7/11. Susana Gorordo de G. Zugasti, Secretaria.

10 días - 20846 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "GOMEZ, Ana Lidia - USUCAPION", mediante Sentencia N° 69 del 13/06/11; a resuelto: "Villa Dolores, 13 de junio de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la Sra. ANA LIDIA GOMEZ, argentina, D.N.I. N° 14.411.020,

CUIT N° 27-14411020-5, de estado civil casada con José Alberto López, D.N.I. N° 14.693.343, con domicilio en la calle Guayaquil N° 302, Villa Dolores, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de un inmueble que de acuerdo al plano de mensura, confeccionado por el agrimensor Carlos M. U. Granada, con fecha de visación 23 de julio de 2007 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-16091/06, se encuentra ubicado en zona urbana, ciudad de Villa Dolores, pedanía Dolores, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre la calle Guayaquil N° 302, esquina calle Juan de Garay, designado como Lote: 28 de la Manzana 09, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pedanía 01, Pueblo 26, Circunscripción 03, Sección 01, Manzana 09 y Parcela 28, y se describe de la manera siguiente: A partir del punto A, con ángulo de 90°02' con rumbo Este se mide el lado A-B de 22,65 mts; desde el punto B, con ángulo de 135°23' con rumbo Sudeste se mide el lado B-C de 3,29 mts; desde el punto C, con ángulo de 134°51' con rumbo Sur se mide el lado C-D de 12,70 mts; desde el punto D, con ángulo de 89°37' con rumbo Sudoeste se mide el lado D-E de 25,06 mts; desde el punto E, con ángulo de 90°07' con rumbo Norte se mide el lado E-A de 14,95 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 372,26 mts.2., resultan sus colindantes: Al NORTE, con calle Juan de Garay; al ESTE, con calle Guayaquil; en su lado SUR, con Fidel Angel Robledo y Miguel Angel Manzone (Pare. 07; Matr. N° 359830 (029) y; al OESTE, con Francisco Ramos y Antonia Longo de Ramos (Pare. 05; Matr. N° 1.129.953). El inmueble afecta de manera parcial a la Matrícula F/R N° 1.129.951, a nombre de Francisco Ramos y Antonia Longo de Ramos, empadronada en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-1049509/7, por lo que se ordena la anotación preventiva en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 CPCC ... Fdo: Graciela Celli de Traversaro. JUEZ". Villa Dolores, 02 de agosto de 2011. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 22795 - s/c

El Juz. Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN - PREPARA DEMANDA DE USUCAPION" (Exp. 06/2010), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 3 de Agosto de 2011.- Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas.- Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial

y diario a determinarse.- (art. 783 del C. de P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, ofíciase.- Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin notifíquese.- Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo.....NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez. Esteban Angulo - Secretario. El inmueble que se pretende usucapir según plano confeccionado por el Ing. José Luis Marinelli aprobado por la Dirección Gral. de Catastro (Expte. 0033-44270/2009), es el siguiente: LOTE DE TERRENO ubicado en el Municipio de Villa de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, en la calle Ruta Nacional N° 38 s/n esq calle Juan Lavalle s/n, Barrio Villa Vieja. Cuyo poligonal límite está formado por tres vértices y cuyo desarrollo es: partiendo desde el vértice A con rumbo Nor-Este y a una distancia (A - B) de 79,55 metros encontrando el vértice B, lindando este recorrido con calle Rondeau; con un ángulo interno de 90° 00' 00'' y rumbo Sud-Este y una distancia (B - C) de 51,40 metros encontrando el vértice C, lindando este recorrido con calle Juan Lavalle, con un ángulo interno de 57° 07' 56'' y un rumbo Nor-Oeste y una distancia (C - A) de 94,71 metros encontrando el vértice A, con un ángulo interno de 32° 52' 04'', punto de partida, lindando este recorrido con Ruta Nacional N° 38, cerrando el polígono límite de posesión con una SUPERFICIE TOTAL DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.044,43 m2)". Que la posesión afecta EN FORMA TOTAL el Dominio N° 17.476 Folio N° 20.918 del Año 1946 a nombre de BALDOMERO ARMANDO ANTONIO SATORRE.-

N° 23079 - s/c.

El Sr. Juez de 1o Inst. y 2o Nom. Civ. Com. y Conc. de la ciudad de Villa Dolores (Cba.), Secretaria Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos caratulados "CHACON MARIA BLAZA - USUCAPION" (Expte. Letra "C"; N° 10-1nic.13-06-08), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio y que se describe a continuación como: "Un inmueble ubicado en el lugar denominado La Ramada, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, República Argentina, con las siguientes medidas: entre los puntos A-B y con un ángulo de 66°28' mide = 20,48 ms.; entre los puntos B-C y con un ángulo de 186°12' mide = 44,06 ms.; entre los puntos C-D y con un ángulo de 176°27' mide = 38,42 ms.; entre los puntos D-E y con un ángulo de 187°10' mide = 73,42 ms.; entre los puntos E-F y con un ángulo de 242°37' mide = 7,98 ms.; entre los puntos F-G y con un ángulo de 113°41' mide = 66,31 ms.; entre los puntos G-H y con un ángulo de 189°19' mide = 57,90 ms.; entre los puntos H-I y con un ángulo de 91°18'22" mide = 137,68 ms.; entre los puntos I-J y con un ángulo de 271°17' mide = 92,95 ms.; entre los puntos J-K y con un ángulo de 178°08' mide = 41,53 ms.; entre los puntos K-L y con un ángulo de 160°50' mide = 46,79 ms.; entre los puntos L-M y con un ángulo de 116a38' mide = 23,12 ms.; entre los puntos M-N y con un ángulo de 245°43' mide = 55,49 ms.; entre los puntos N-O y con un ángulo de 186°01' mide = 178,24' ms.; entre los puntos O-P y con un ángulo de 178°48' mide = 85,04 ms.; entre los puntos P-Q y con un ángulo de 77°53' mide = 32,94 ms.; entre los puntos Q-R y con un ángulo de 200°52' mide = 2,55 ms.; entre los puntos R-S y con un ángulo de 228°57' mide =

26,62 ms.; entre los puntos S-T y con un ángulo de 159°45' mide = 22,57 ms.; entre los puntos T-U y con un ángulo de 165°10' mide = 25,48 ms.; entre los puntos U-V y con un ángulo de 153°10' mide = 17,64 ms.; entre los puntos V-W y con un ángulo de 202°13' mide = 24,48 ms.; entre los puntos W-X y con un ángulo de 171°14' mide = 24,48 ms.; entre los puntos X-Y y con un ángulo de 199°05' mide = 45,90 ms.; entre los puntos Y-Z y con un ángulo de 162°24' mide = 32,81 ms.; entre los puntos Z-A1 y con un ángulo de 122°39' mide = 28,16 ms.; entre los puntos A1-B1 y con un ángulo de 200°31' mide = 62,91 ms.; entre los puntos B1-C1 y con un ángulo de 134°50' mide = 19,42 ms.; entre los puntos C1-D1 y con un ángulo de 210°53' mide = 24,66 ms.; entre los puntos D1-E1 y con un ángulo de 160°25' mide = 16,87 ms.; entre los puntos E1-F1 y con un ángulo de 221°43' mide = 6,87 ms.; entre los puntos F1-G1 y con un ángulo de 146°25' mide = 10,39 ms.; entre los puntos G1-H1 y con un ángulo de 158°12' mide = 68,28 ms.; entre los puntos H1-I1 y con un ángulo de 137°32' mide = 12,14 ms.; entre los puntos I1-J1 y con un ángulo de 223°48' mide = 33,88 ms.; entre los puntos J1-K1 y con un ángulo de 134°24' mide = 29,03 ms.; entre los puntos K1-L1 y con un ángulo de 179°45' mide = 244,82 ms.; entre los puntos L1-M1 y con un ángulo de 167°44' mide = 97,00 ms.; entre los puntos M1-N1 y con un ángulo de 193°44' mide = 92,07 ms.; entre los puntos N1-O1 y con un ángulo de 149°30' mide = 2,70 ms.; entre los puntos O1-P1 y con un ángulo de 148°02' mide = 58,39 ms.; entre los puntos P1-Q1 y con un ángulo de 215°19' mide = 5,56 ms.; entre los puntos Q1-R1 y con un ángulo de 259°31' mide = 30,26 ms.; entre los puntos R1-S1 y con un ángulo de 205°17' mide = 19,47 ms.; entre los puntos S1-T1 y con un ángulo de 112°24' mide = 3,34 ms.; entre los puntos T1-U1 y con un ángulo de 211°10' mide = 56,03 ms.; entre los puntos U1-V1 y con un ángulo de 230°47' mide = 21,79 ms.; entre los puntos V1-W1 y con un ángulo de 148,30' mide = 42,71 ms.; entre los puntos W1-X1 y con un ángulo de 266°21' mide = 87,47 ms.; entre los puntos X1-Y1 y con un ángulo de 58°42' mide = 52,32 ms.; entre los puntos Y1-A2 y con un ángulo de 199°14' mide = 48,40 ms.; entre los puntos A2-B2 y con un ángulo de 88°22' mide = 182,83 ms.; entre los puntos B2-C2 y con un ángulo de 228°28' mide = 23,63 ms.; entre los puntos C2-D2 y con un ángulo de 214°47' mide = 1,99 ms.; entre los puntos D2-E2 y con un ángulo de 205°7' mide = 98,49 ms.; entre los puntos E2-F2 y con un ángulo de 81°19' mide = 66,51 ms.; entre los puntos F2-G2 y con un ángulo de 93°48' mide = 105,25 ms.; entre los puntos G2-A y con un ángulo de 267°39' mide = 69,94.- Todo lo cual encierra una superficie total aproximada de VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO MIL METROS CUADRADOS (24 Ha. 5.000 m2).- El cual linda al Norte con Posesión de Rosa Haydee Chacón; al Oeste, con Posesión de Santos Rodríguez y Posesión de Suc. Frailan Becerra; al Sud, con resto de propiedad N° 290509488264, y Posesión de Manuel Agustín Rodríguez; y al Este, Posesión de Ciro Cuello; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cita también como terceros interesados y colindantes a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a Froilán Becerra o su Sucesión, a Santos Rodríguez, a Ciro Cuello, a Fermin Lencina, a Manuel Agustín Rodríguez, a Roberto Fenoglio, a Juan Diego Chacón, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Oficina;

26 de agosto de 2011.-

10 días - 22748 - s/c.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "PEREZ Héctor José- Medidas Preparatorias de Usucapión", cita y emplaza a: 1) El demandado Sr. Norberto Halpern, por medio de edictos que se publicarán por cinco días (5) en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de veinte días a contar del último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar de La Cruz Mat. Prof. N° 1212/1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 4 de Octubre de 2007 Expte. 033-26476/07, se Designa como: Lote 016, Manzana 36 A; ubicado en Santa Rosa de Calamuchita, Villa Strada, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita con las siguientes medidas y lindes: 20,00 metros desde puntos A al B en su frente Norte, lindando con calle Los Jilgueros; 30,95 metros desde el punto B al C en su costado Este, lindando en una parte con Parcela 3 MFR 254 703/1 PH1 de Héctor José Pérez y en otra parte con Parcela 3 MFR 254 703/2 PH2 de Ricardo José Suárez; 20,00 metros desde el punto C al D en su fondo Sur, lindando en parte con Parcela 4 de Jaime Groisman F° 11486 A° 1957 y en otra parte con Parcela 13 de Claudia Celina Minucci MFR 389.326; 30,47 metros desde punto D al A en su costado Oeste, lindando en parte, con Parcela 14 de Sexto Minucci F° 33190 A° 1985 y en otra parte con Parcela 15 de Miguel Ángel Gonzáles, Alicia Liliana Catalani MFR 345.180; conformando una única posesión de 614,20 metros cuadrados de superficie. Afectando el siguiente dominio según su correspondiente título inscripto en el Registro General de la Provincia: Lote N° 2 de la Mza. 36 A del Plano de Villa Strada, Sta. Rosa de Calamuchita, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, inscripto en R.G.P. en Folio Real, Matricula 980.236 (por conversión del F° 54144/1951) a nombre de HALPERN Norberto. Dr. Battagliero, Sec. Río Tercero, 23 de agosto de 2.011.-

10 días - 22921 - s/c.-

Juzg. 43 Nominación Civil y Comercial-Tribunales Uno - Caseros N° 551 - P.B. sobre Bolívar Secretaría: Única. Se saber a Ud. que en los autos caratulados Soto Antonio - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" - Expte. N° 545937/36. Se ha dictado la siguiente resolución: Auto Numero: Seiscientos doce. Córdoba, veinticuatro de agosto de dos mil doce. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- Rectificar la sentencia Numero ciento noventa y ocho, de fecha 23 de junio de 2006, glosada a fojas 223/226 y en lo resuelto de la resolución aludida, donde dice: "(...)que mide 12,50 metros de

frente por 21,25 de fondo, con superficie 265,625 metros cuadrados; Linda al N-0 con calle Pasco (hoy Nazca), al S-E parte de lote 2, al N-E lote 1 y al S-0 con calle 19. Dista 12,50 metros de la esquina formada por las calles Pasco (hoy Nazca) y 10 (hoy José Cabero). ..." debe decir "(...) que mide 12,50 metros de frente por 21,25 metros, de fondo, con una superficie de 265,62 metros cuadrados. Linda: al N-0 con calle Nazca, al S- E con María Herminia Sánchez, Parcela y Lote. 2, al N-E con Candida Rosa Bravo, Parcela y Lote 1, al S-O con Domingo Augusto Ferrin o Augusto Antonio Ferrin, Parcela y Lote. 19. Dista 12,38 ms de la esquina, formada por calles Nazca y 10 (...)" Fdo. Dr. Héctor G. Ortiz, Juez.

10 días - 22924 - s/c.-

VILLADOLORES. El Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2da. Nominación, de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Álvarez; Secretaría 4rta., a cargo de la Dra. María Victoria Castellanos; en los autos "C-25/05" rotulados "CARRANZA, MARIA JACINTAY OTROS - USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se/trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regí. N° 29 Serie "B" del 11-12-01, durante dicho término (30 días) y en intervalos regulares de tres días.- Cítase como terceros interesados en la forma antes dispuesta a los colindantes José Ricardo Gallardo/ Francisco Bernardo Oviedo, María Ninfa Gallardo de Reyna, Alfonso María Casas y María Graciela Domínguez, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro.- El inmueble a usucapir se halla ubicado en el LOTE 2541-0605, en el paraje denominado TRAVESÍA en la pedanía LUYABA, del Departamento SAN JAVIER de esta provincia de CÓRDOBA; representando una superficie de 194 hectáreas 9.047,03 metros cuadrados; nomenclatura catastral: Departamento 029ª Pedanía 04, Hoja 2541 y Parcela 0605: (029-04-2541 -0605). Siendo sus colindantes y medidas las siguientes: al Norte, colinda con una parcela sin designación catastral, ocupada por los Señores José Ricardo Gallardo y Francisco Bernardo Oviedo; y mide desde el punto "A" al "B" 724,51 mts., con 167°12' de variación y orientación Sudoeste-Noreste; desde el punto "B" al "C", 379,01 mts. con 162° 41' de variación y orientación Oeste-Este; desde el punto "C" al "F" colinda con una parcela sin designación catastral, ocupada por la Señora María Ninfa Gallardo de Reyna, midiendo desde el punto "C" al "D" 1.177,05 mts., con 191° 59' de variación y orientación Noroeste-Sudeste; desde el punto "D" al "E", 1.354,33 mts., con 181°54' de variación e idéntica orientación anterior, y desde el punto "E" al "F", 631,57 mts. con 93°4' de variación e idéntica orientación anterior; al Este, colinda con parcela sin designación catastral, ocupada por los Señores José Ricardo Gallardo, Alfonso María Casas y Marta Graciela Domínguez; y mide desde el punto "F" al "G" 430,91 mts., con 87°18' de variación y orientación Norte-Sur; al Sur colinda con parcelas sin designación catastral, ocupadas por personas desconocidas; y mide desde el punto "G" al "H", 1.248,23 mts., con 175° 22' de variación y orientación Este-Oeste; desde el punto "H" al "I", 290,34 mts., con

177°36' de variación y orientación Este-Noroeste; desde el punto "I" al "J", 101,35 mts., con 178°25' de variación y orientación Sureste-Noroeste; desde el punto "J" al "K", 879,17 mts., con 178°49' de variación e idéntica orientación; desde el punto "K" al "L", 305,94 mts. con 180°05' de variación e idéntica orientación; desde el punto "L" al "M" 14,92 mts., con 182°44' de variación e idéntica orientación; desde el punto "M" al "N" 366,92 mts. con 187°09' de variación e idéntica orientación; desde el punto "N" al "Ñ", 159,24 mts., con 180°15' de variación e idéntica orientación; desde el punto "Ñ" al "O", 868,04 mts., con 90°19' de variación e idéntica orientación; y al Oeste, colinda con una parcela sin designación catastral, ocupada por el Señor José Ricardo Gallardo; que cerrando el perímetro, mide desde el punto "O" al "A" 344,92 mts., con 104°31' de variación y orientación Sur-Norte. VILLA DOLORES, 18 de agosto de 2011.- Dra. María Victoria Castellanos, Secretaria.

10 días - 22768 - s/c

VILLA DOLORES. La señora Jueza Dra. Celli de Traversaro de 1o Ins. Civil Com. y Conc. de 1o Nom. Secretaría N° 2 Dra. Ceballos, de la ciudad de Villa Dolores, en autos "SANCHEZ PEDRO HORACIO EGIDIO Y OTRA - USUCAPION-" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: SETENTA de fecha 26 de julio de 2011- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Pedro Horacio Egidio SANCHEZ, DNI. 7.987.156, CUIT/L N° 20-7987156-8 y la Sra. Erna Stella MARICHICH, DNI. 5.090.151, CUIT/L N° 27-5090151-9, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Siria N° 27, de esta ciudad, departamento San Javier, provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales (50%), obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en calle avenida Belgrano esquina Siria, designado como Lote 43 de la manzana 33 - Que dicho Inmueble, se describe de la manera siguiente: en el costado Norte, desde el punto A con rumbo ESTE % Sur Este al punto B, 21 m, y linda con parcela 38 Tasses de Salomón Lola o Dolores; en el costado Este, desde el punto, B con rumbo Sur % Sur Oeste, al punto Cr 31,15 m; y linda con calle Siria; en el costado Sur, desde el punto C, con rumbo Oeste Norte % Norte, al punto D, 21 m, y linda con Avenida Belgrano y cerrando el perímetro en el costado Oeste desde el punto D con rumbo Norte % Noreste, al punto A, 31,15 m, y linda con Parcela 19 Sociedad Siria de Unión y Fraternidad - Todo lo que hace una SUPERFICIE de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE METROS CUADRADOS (654,15 M2), según datos enunciados y que surgen del plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estada conforme plano para Juicio de Usucapión y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 18/04/2007 bajo el Expte. N° 0033-19.887-2007, agregado a fs. 3.- El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera total el D° 35.662, P 42.103, Año 1951, Parcela N° 37, Mz. 12, S 03, C 01 a nombre de Tasses de Salomón Lola o Dolores y Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-2.166.201/7, por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a

lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P. C- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d) Cumplimentar las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción - e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Eugenia Machuca para cuando exista base determinada.- Protocolícese y dese copia-Oficina, 08/08/11. Fdo. María Leonor Ceballos - Secretaria.

10 días - 23042 - s/c

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: "MALDONADO CARLOS MARIA -USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS" Expte n° 63908, Secretaria cargo de la Dra. Pelaez de Ruiz Moreno ha resuelto:.....Por iniciado el proceso de USUCAPION DEL INMUEBLE identificado como lote 13 y 14 de la manzana 4 de Villa Carlos Paz, inscripto a la Matrícula 1231693 (23), el que tramitara como JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los TITULARES DOMINIALES de dicho inmueble: VAN POUCKE JUAN Y VERSTRAETENANGELA para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. NOTIFIQUESE A LOS MISMOS a todos los domicilios que surgen de autos de los informes librados en virtud del art. 781 inc.1 del CPCC. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 11 de diciembre de 2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión). Asimismo cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en su derechos a los colindantes: Parcela 10: MARIA ROSA DEL CARMEN ALONSO; Parcela 11: JACINTAHARON; Parcela 29: HEREDEROS DE JUAN ANZAUDO, A SABER: CARMEN ROIG Y VICENTE ANZAUDO; Parcela 14: GERARDO ARBELOA; Parcela 24: CARLOS GALFIORE y Parcela 500: SUCESORES DE HECTOR MALLETT, A SABER: MARIA TERESA BAJO Y ANGELICA CLARA DE MALLETT. CÍTESE A LA PCIA. DE CORDOBA Y MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ en los términos del art. 784 CPC. Librense edictos para ser fijados en dicha MUNICIPALIDAD, donde debieran ser exhibidos por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Coloque en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin OFICIESE AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA.- Fdo. Dr. Andrés Olcese: Juez.- El inmueble cuya usucapión se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y se describe: Lote de terreno numero 13 y 14 de la manzana 4 de Villa Carlos Paz, ubicado en Pedanía San Roque, DEPARTAMENTO PUNILLA de esta provincia, que miden unidos: 40 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea 1920 MTS2, lindando: al S.E. calle Roque Sáenz Peña; al S.O. con lote 9, 11 y 12; al N.O. lote 7 y 8 y al N.E. lote 15.-Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 4825, Folio 5822, Tomo 24 del año 1942-hoy Matrícula 1231693 (23).-Empadronado en la Dirección

General de Rentas bajo al n° 2304-0309047/1 y 2304-0481496/1 y en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo la Nomenclatura Catastral: Dep.23, Ped.04, Pblo 55, Circ.40, Secc. 01, Manz. 025, Parc. 035.-Villa Carlos Paz, 21 de Agosto de 2011.- M. Fernanda Giordano de Meyer - Pro-secretaria Letrada.

N° 23519 - s/c.

BELL VILLE - El Juez de 1° Inst. y 2° Nom., Sec. N° 4 de Bell Ville, hace saber que en autos: "Zuivalde Rene Alfredo y otros - Usucapión". Se ha dictado la siguiente: "Sentencia N° 323. Bell Ville, 4/7/2011... Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de Usucapión deducida por los Sres. René Alfredo Zuivalde; Olga Ofelia Zuivalde; Olga Néida Zuivalde y Juan Saturnino Zuivalde, declarando adquirido por prescripción el inmueble objeto del presente juicio, conforme al plano de mensura que corre agregado a fs. 3, a favor de los nombrados, que se describe como: ubicado en el Aromito, Pedanía Litín, Dpto. Unión, Pcia. de Cba., que es un rectángulo cuyas medidas están formadas por las siguientes medidas: 603,36 metros en su costado oeste; 609,54 metros en costado este, por 645,76 metros en su costado sur, por 496,66 metros en su costado norte, lindando al sur con lote (Wenceslada Español) hoy Rene Zuivalde, al norte arroyo del acequion y resto de propiedad de Amancio Español y luego con propiedad de Gambino Hermanos, al este con Produ Brang S.A., al este con calle pública. Formando una superficie total de 35 hectáreas 8757 metros cuadrados (35 has. 8757 m2.); inscripto por ante el Registro General de la Pcia. en el D° 360 F° 286 vta. T° 2 Año 1918". Empadronado en D.G.R. en cta. 360123603351. II) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. y en otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de los actores en el Registro General de la Pcia. y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por la presente. IV) Costas a los actores, difiriendo la regulación de los honorarios del Dr. José L. Bernasconi... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. E. Molina Torres, Secretaria. Dr. G. Copello, Juez.

10 días - 20642 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Juez de C. del Eje de 1o C.y C. Fernando Aguado, Secr N°2, en "BRUNO DANIEL RODOLFO Y OTRA - PREPARA DEMANDA DE USUCAPION (HOY USUCAPION) N° 01/05"- Decreta: SENTENCIA NÚMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE. Cruz del Eje, Veinticinco de Agosto de Dos Mil Once - Y VISTOS:... RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida declarando a los Sres. DANIEL RODOLFO BRUNO y LILIANA MARIA LAGOMARSINO titulares del Derecho de Dominio sobre el inmueble descripto en autos, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrado en la Dirección de General de Catastro de la Provincia en el Plano de Mensura N° 0033-91253-04, designado como Lote N° 152- 5165, ubicado en la Pcia. de Córdoba, Departamento Cruz del Eje, Pedanía San Marcos, en el lugar denominado "La Gramilla", cuya nomenclatura catastral es Dpto: 14- Ped: 05- H: 152- P: 5165, Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia

bajo la Cuenta N° 140515120111 a nombre de López Daniel Norberto, sin afectar dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad.- II) Oportunamente ordénese las Inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.- III) Publíquense Edictos, oportunamente, de la presente resolución por el termino de ley.- IV) Costas al Actor, a cuyo fin Regúlense Provisoriamente los Honorarios Profesionales del Dr. Miguel Ángel Ahumada.- V) Protocolícese, Hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr.: Fernando Aguado- Juez.- Quedan Ustedes Notificados- Cruz del Eje, Agosto del 2011.

N° 23078 - s/c.-

El señor Juez de 1o Instancia y 49° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Sec. Dra. Barraco de Rodríguez Crespo, en los autos caratulados "ÑÁÑEZ Roque Adolfo y Otro c/ TORRES GUTIERREZ DE CASTELLANO María Cecilia-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 1544430/36, ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, veintinueve (21) de diciembre de 2010. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.de P.C.) - Fdo.: Dr. Leonardo C. González Zamar- Juez; Dra. María Cristina Barraco- Secretaria.- Oficina, / 08/2011 -

10 días - 23189 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Zambelli, Juan Luis - Usucapión" Expte. "Z/07-08" que tramitan por ante este Juzg. C.C.C. de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Armido Sieno Cragno y/o sus sucesores y a: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; y a los colindantes: Marcos Eugenio Astorga y Nocolosi ó Nicolosi Calogero ó sus suc.: Terceros interesados; Art. 784 CPCC. Una frac. de terreno, con todo lo edific., ubicada sobre calle Edison esq. Alta Gracia de Mina Clavero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto, Cba., desig. Lote "20" de la Mz. "50", mide: N: lado AB: 18 m.; S: EF: 22 m.; E: lados: BC: 4.88 m.; CD: 5,15 m. y DE: 6,35 m.; y O: FA de 15,35 m. Superf.: 324,51 ms2. Linda: N: c/calle Alta Gracia; S: c/ Juan Luis Zambelli; E: c/calle Edison; y O: c/ Nicolosi ó Nicolosi Calogero. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 17 de Agosto de 2011. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 21692 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "POLDONI, Ana Rosa y Otro - USUCAPION" (Expte. "P", N° 6/2005), hace saber que, por Auto Interlocutorio N° 309, del 24-06-2011, rectificó la Sentencia N° 255, del 17-11- 2010, de modo que esta última resuelve hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteañal, los Sres. Ana Rosa Poldoni y Juan Alberto Poldoni han adquirido la propiedad del inmueble designado como LOTE 8 (4); y el Sr. Carlos Ernesto Senn ha adquirido la propiedad del predio que se designa como LOTE DIEZ (7); ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, agosto 31 de 2011

10 días - 23384 - s/c

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "TUBIO SONIA VALERIA Y OTRO-USUCAPION" (Expte. "P" N° 08/08-01/08/2008), que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1 ra Instancia de 1 ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante, se han dictado las siguientes resoluciones: I) SENTENCIA NUMERO: CINCUENTA Y DOS.- Villa Dolores, dieciséis de mayo del año dos mil once - Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los señores SONIA VALERIA TUBIO, argentina, D.N.I. 24.406.342, nacida el día 23-01-1975, CUIT 27- 24406342-5, de estado civil divorciada y PABLO ESTEBAN SERRAMIA, argentino D.N.I. N° 18.572.012, nacido el día 30-09-1967, CUIT 20-18572012-9 de estado civil divorciado, ambos con domicilio real en calle publica s/n, de la localidad de La Paz, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real en condominio y en la proporción del 50% y 50 % para cada uno de ellos, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble que consiste cuyos datos catastrales son: Lote N° 2534-0488, Parcela N° 0488, Hoja N° 2534 Pedanía 05 Departamento 29, cuenta nro 2905-2466578/4 y que se describe de la siguiente forma: Medidas y Ángulos: a partir del punto 1 y ángulo de 92° 50' con respecto al lado 8-1 se mide el lado 1-2 de 102,00 m, desde el pto 2 y ángulo de 84° 39' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 91,74 mts; desde el pto 3 y ángulo de 103° 05' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 13,45 mts, desde el pto 4 y ángulo de 250° 53' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 25,00 mts; desde el pto 5 y ángulo de 104° 33' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 81,96 mts; desde el pto 6 y ángulo de 121° 40' con respeto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 7,30 mts; desde el pto 7 y ángulo de 123° 37' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 15,77 mts; desde el pto 8 y ángulo de 198° 42' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-1 de 101,68 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de UNA HECTÁREA, MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1 Ha 1.566, 64 m2) y linda: al NORTE, al SUR y al ESTE con propietarios desconocidos, s/ designación de parcela, s/ designación de dominio y al OESTE con camino publico vecinal.- Según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra (fs 01), visado por la Dirección

General de Catastro de la Provincia con fecha 01 de Julio del año 2008, Expediente N° 003-035167/08.- El inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. P. C. C.) y cumplidas las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción.- d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharron para cuando exista base determinada para su calculo .- Protocolícese y dése copia.- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- II) AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS .- Villa Dolores , veinticuatro de agosto del dos mil once .- Y VISTOS : ... Y CONSIDERANDO :... RESUELVO . Ampliar la Sentencia Numero Cincuenta y Dos de fecha dieciséis de mayo de dos mil once obrante a fs. 216/ 229 de autos y aclarar que el inmueble objeto de la acción esta ubicado en : "Las Chacras , Pedanía talas , Departamento San Javier, Provincia de Cordoba" .- Protocolícese , déjese copia en autos .- Fdo Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) .- NOTA : El presente es sin cargo de conformidad al art 783 ter de la ley 8904.- Oficina, 26 de agosto del 2011 .- Olmedo, Sec..

10 días - 23690 - s/c

VILLACURABROCHERO. Autos caratulados " ARIZA DE LUNA AUDELINA GILMA - USUCAPION", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Competencia Múltiple de la Localidad de Villa Cura Brochero se Cita y emplaza a ANA MARÍA MURUA DE MANZANO y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio par& que dentro del termino de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C; y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurados del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Salsacate, Fermín Ariza, y/o sus sucesores; y a los colindantes Adrián Valuscek, Oscar Fructuoso Brito, Oscar Valuscek y/o sus sucesores; a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C..- El inmueble a Usucapir es el que se describe a continuación: terreno con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, ubicado en calle pública interna, en la Localidad de Salsacate, Pedanía Salsacate, Dpto. Pocho, Pcia. de Córdoba, que según Plano de Mensura de Usucapion N° 0033-83817/04, la posesión corresponde al Lote 29, Manzana 14; que forma parte de una mayor superficie designada como Lote 33, del Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 79749.67, anotado en el Protocolo de Planos al N° 40923 y en el Protocolo de Planilla al N° 65944.45.- Superficie de 715.52m2.- Mide: Partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 10,05m; desde éste vértice (B) con un ángulo de 170°50'32" hacia el vértice C mide 10,19m; desde éste vértice (C) con un ángulo de 87°41'33" hacia el vértice D mide 37,06m; desde éste vértice (D) con un ángulo de 93°34'26" hacia el vértice E, mide 18,76m; desde éste vértice (E) con un ángulo de 88°31'24" hacia el vértice A mide 35,84m; y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 99°22'05".- Linda: al N con Ana Mutua de Manzano, Parcela 3 F° 23503, T° 95, A° 1946; al S Adrián Valuscek Parcela

10 MFR 280.091; al O con Ana Murua de Manzano, Parcela 3 F° 23503, T° 95, A° 1946 y al E, entre los vértices C-D con Oscar Fructuoso Brito, Parcela 24 MFR 398.456; entre los vértices A-B con la usucapiente Parcela 25, F° 26852 A° 1986 y al SE con Adrián Valuscek y Oscar Valuscek Parcela 19 F° 289091/92 T° 113 A° 1978.- LOTE: 29, MZ:014.- FDO: Dr. JUAN CARLOS LIGORRIA-JUEZ; DR. JOSE MARIA ESTIGARRIBIA-PROSECRETARIOLETRADO.

10 días - 21978 - s/c